



**COMILLAS**  
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA**

ICAI

ICADE

CIHS

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES

**TRABAJO FINAL DE MASTER**

LA INVISIBILIDAD DEL TURISMO SEXUAL EN CÁMARAS WEB REALIZADA  
SOBRE MENORES EN EL PAÍS DE FILIPINAS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

**Autor:** Borja Medina Gavilán

**Dirigido por:** Almudena Olagíbel Echeverría-Torres

Madrid, 24 de junio de 2019

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL.....</b>	<b>5</b>
<b>a. Planteamiento del problema .....</b>	<b>5</b>
<b>b. Objetivos.....</b>	<b>10</b>
<b>c. Justificación de la investigación .....</b>	<b>10</b>
<b>3. MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>11</b>
<b>4. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>12</b>
<b>a. Los derechos del niño .....</b>	<b>12</b>
<b>b. Regulación normativa .....</b>	<b>17</b>
<b>5. INTERVENCIÓN DESDE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....</b>	<b>21</b>
<b>6. CONCLUSIONES .....</b>	<b>26</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>33</b>

## **RESUMEN**

Las nuevas formas de comunicación y relación han alterado nuestros estilos de vida y formas de actuar en el día a día. El trabajo que se expone tiene por objetivo un análisis de investigación sobre las nuevas formas de prostitución y pornografía infantil a través de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación entre la población más joven y centrado en el país que actualmente más lo está sufriendo, Filipinas. Con esta finalidad se analizará el concepto, sus características y posibles respuestas a este fenómeno, actualmente desconocido.

**Palabras clave:** Turismo Sexual en Cámaras Web, menores, TIC, Filipinas

## **ABSTRACT**

New forms of communication and relationship have altered our lifestyles and ways of acting on a day-to-day basis. The work set out is aimed at an analysis of research on new forms of prostitution and child pornography through the new Information and Communication Technologies among the younger and more focused population in the country that currently most is suffering, Philippines. For this purpose, the concept, its characteristics and possible responses to this phenomenon, which is currently unknown, will be analyzed.

**Keywords:** Webcam Child Sex Tourims, Teenagers, TIC, Philippines.

## 1. INTRODUCCIÓN

Actualmente vivimos en mundo digitalizado. Este mundo nos ha traído una gran inmensidad de buenas cosas que nos hacen la vida más fácil, más humana, más solidaria, más eficiente, más cómoda y a veces a nosotros un poco más sabios. Por ello no podemos quedarnos fuera de él, todo lo contrario, tenemos que aprender sus reglas y comenzar a sacarle todo el partido que podamos (AEF, 2018).

Este mundo nuevo, viene acompañado de nuevos retos y problemáticas. Algo que debe ser de importancia para la cooperación y el tercer sector, ya que desde la nueva cultura digital podremos abordarlo de una manera más eficaz y eficiente.

Nunca ha sido tan fácil para la delincuencia online ponerse en contacto con las víctimas como ahora. Jürgen Stock, secretario de la INTERPOL ha comentado *“La magnitud de este crimen es impactante. Estas imágenes se pueden compartir en línea a nivel mundial con solo tocar un botón y pueden existir siempre. Cada vez que se comparte o se visualiza una imagen o un videoclip, se vuelve a victimizar al niño”*<sup>1</sup>.

Con el objetivo de conocer mejor el Turismo Sexual en Cámaras Web realizaremos un viaje de investigación comenzando por una aproximación conceptual de lo que nosotros entendemos como prostitución y pornografía en línea, sus características y el porqué de centrarnos en un país como Filipinas.

A partir de esta aproximación trataremos la diferencias y similitudes que se pueden encontrar en un tema tan controvertido como puede ser la prostitución y la ciberprostitución y finalizaremos con los objetivos, la justificación para realizar este trabajo.

A continuación, llevaremos a cabo la explicación de la metodología llevada, en la cual explicaremos el tipo de investigación que llevaremos a cabo u todas aquellas estrategias posibles para responder al problema planteado. Dentro el marco teórico, profundizaremos en los temas que, para nosotros, son los importantes para poder realizar una buena investigación: los derechos del niño que dividiremos en dos partes que serán; el derecho a ser protegidos frente a todas las formas de explotación y abusos sexuales y el derecho a

---

<sup>1</sup> Entrevista rescatada de UNICEF. (2017). Niños en un mundo digital. Rescatado de <https://www.unicef.org/media/48591/file>

la educación. Y el marco normativo dividido en cuatro partes; marco normativo filipino, europeo, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Organización de las Naciones Unidas.

Finalmente, tras tener la metodología y la teoría explicada, realizaremos nuestra aportación de cómo se debería intervenir desde la Cooperación Internacional al Desarrollo siguiendo las pautas que nosotros consideramos que pueden ser más efectivas, siempre desde una perspectiva tecnológica. Concluiremos unos pequeños matices que consideramos importantes tener en cuenta y las limitaciones que hemos encontrado realizando este trabajo<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> A lo largo de todo este documento se utilizará el género gramatical masculino para referirse a los colectivos mixtos. Tan solo cuando la oposición de sexos sea un factor relevante en el contexto se explicitará ambos géneros. En ningún momento a lo largo de todo este trabajo se pretende un uso de lenguaje sexista, sino una aplicación a las leyes lingüísticas vigentes.

## 2. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

*“Un chico me ofreció aparecer frente a la cámara cuando tenía 11 años. Una vez allí, me pidió que me desnudara por 500 pesos [10 euros]”, relata una niña filipina de 18 años, quien nunca vio la cara de su agresor virtual”<sup>3</sup>*

Así como Google, el navegador más usado en internet, nació en un sótano estadounidense; sólo es necesario cámaras conectadas a internet para organizar el invisible tráfico humano del presente. En la actualidad según El País (2015) menores de hasta cinco años son forzados a interactuar desnudos frente a ordenadores para el disfrute de pedófilos online en países desarrollados, que apagan sus ordenadores portátiles para volver a trabajar después de violarlos virtualmente.

Internet no ha inventado ni los delitos de abuso, ni la explotación sexual infantil, pero ha cambiado su forma de actuar: ha hecho que sea más fácil las maneras “comunes” que ya existían y ha creado otras formas completamente nuevas.

Esta repercusiones se han reflejado en un estudio realizado en 2015 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>4</sup> (ONUDD), que muestra que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden aumentar el acceso a las víctimas y al material de abuso sexual infantil, aumentar las ganancias de las empresas delictivas, reducir el riesgo de identificación y enjuiciamiento de los perpetradores. Como resultado, ahora hay una mayor oportunidad para tales formas “comunes” de delincuencia contra los niños y un mayor potencial de daño.

Protegidos por el anonimato de la red, los pederastas online utilizan tarjetas de crédito pre-pago difíciles de rastrear para recompensar a familias o vecinos de las víctimas, quienes lideran el negocio del cibersexo infantil.

### **a. Planteamiento del problema**

#### **TURISMO SEXUAL EN CÁMARAS WEB**

Para comenzar esta aproximación conceptual debemos conocer lo que es el llamado cibersexo infantil o según Unicef el Turismo Sexual en Cámaras Web (TSCW), para Terre des Hommes (2013) el TSCW es cuando los adultos pagan para dirigir y ver la transmisión en vivo de menores en otro país, realizando actos sexuales frente a una

---

<sup>3</sup> Entrevista realizada por El País a una niña filipina en 2015. Rescatado de [https://elpais.com/elpais/2015/10/02/planeta\\_futuro/1443780472\\_354261.html](https://elpais.com/elpais/2015/10/02/planeta_futuro/1443780472_354261.html)

<sup>4</sup> ONUDD. (2015). Study on the Effects of New Information Technologies on the Abuse and Exploitation of Children.

cámara web. La naturaleza de esas actuaciones varía en función de las peticiones de los depredadores. Las víctimas de TSCW posan desnudas mostrando partes íntimas de su cuerpo, masturbándose y, a veces, tienen relaciones sexuales con otras personas a solicitud de los depredadores que, normalmente en otro país pagan para ver y dirigir estas relaciones sexuales.

El TSCW es la confluencia de dos formas de explotación sexual infantil: **pornografía infantil y prostitución**. Así, las leyes internacionales y la mayoría de las leyes nacionales lo prohíben.

Esta forma de abuso sexual infantil es cada vez más común gracias a la privacidad, la invisibilidad y, al ser detrás de una pantalla, la sensación de impunidad consigue que los depredadores no tengan sensación de culpa.

Esto se puede ver ejemplificado con una entrevista realizada por UNICEF en 2016 a una niña de 12 años de Filipinas que fue obligada a transmitir en vivo una serie de actos sexuales desde la casa de su vecino habló sobre su experiencia<sup>5</sup>. Ella ganaba el equivalente a aproximadamente tres dólares por cada ‘exhibición’. En un momento dado, uno de sus abusadores en línea viajó desde Estados Unidos para encontrarse con ella, pero ella pudo escapar de ese encuentro y más tarde fue rescatada por la policía en una redada<sup>6</sup>.

El estudio de la ONUDD también examina la explotación sexual comercial de los niños, en particular la trata de niños con fines de explotación sexual y el abuso y la explotación de niños en las industrias de viajes y turismo. El estudio señala que las TIC redujeron los costos de las operaciones de la trata. Los traficantes pueden “reclutar, publicitar, organizar y comunicarse principalmente, o incluso exclusivamente, a través de teléfonos móviles o dispositivos como tablets, agilizando eficazmente sus actividades y expandiendo sus redes”. Esto crea un nuevo mercado digital para la esclavitud moderna<sup>7</sup>.

Lo más preocupante no solo son los menores que pueden ser captados para realizar este TSCW, sino la cantidad de pedófilos que existen a través de internet con ganas de consumir este tipo explotación infantil. Según Terre des Hommes (2013) existen

---

<sup>5</sup> “Cuando el extranjero dice ‘desnúdate’, nos desvestimos... Los extranjeros eran de Estados Unidos, Australia, Reino Unido, China. Yo les preguntaba ‘¿Quieres comprar una exhibición?’ Y el extranjero decía ‘Sí’”

<sup>6</sup> Mis padres no sabían que estaba haciendo estas exhibiciones. Les mentí sobre el tema. Pero lamento haberlo hecho”.

<sup>7</sup> "situación de explotación a la que una persona no puede negarse debido a amenazas, violencia, coerción, abuso de poder o engaño”, como puede ser la Esclavitud sexual. Según la Oficina Internacional del Trabajo (2017).

alrededor de 750.000 pederastas conectados a la red<sup>8</sup>. Según una entrevista realizada a un expedofilo comenta “el 1% de los hombres son pedófilos”<sup>9</sup>.

Ahora la cuestión es ¿Por qué es tan fácil realizarlo en Internet? Este dato tiene fácil respuesta. El gracias al fenómeno llamado disociación: una pantalla permite despegarte de tu verdadero ser, de tu comportamiento real. En internet puedes crear una realidad alternativa donde las normas sociales no se aplican.

### **Prostitución vs ciberprostitución**

La ciberprostitución supone una evolución de la prostitución donde las agresiones superan la presencialidad que era necesaria por un supuesto violador, consecuencia del uso de las nuevas tecnologías.

La ciberprostitución continúa siendo una forma de acoso sexual, ya que comparte con la prostitución tradicional características fundamentales: un desequilibrio de poder entre la persona que sufre la violación y el que realiza esta agresión, es una conducta que se repite de forma reiterada.

Tabla 1: Prostitución y Ciberprostitución

<b>SIMILITUDES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desequilibrio de poder entre víctima y agresor</li> <li>- Conducta que se repite de forma reiterada</li> <li>- Similitud entre la prostitución y la ciberprostitución</li> </ul>	
<b>PRINCIPALES DIFERENCIAS</b>	
<b>PROSTITUCIÓN</b>	<b>CIBERPROSTITUCIÓN</b>
Ligado al entorno social.	En cualquier horario y lugar.
Presencialidad	Anonimato.
Se limita al violador o violadores y espectadores directos.	Amplitud de audiencia y gran velocidad de propagación.
Agresiones directas.	Sin límite de alcance, especial impacto moral y psicológico.

Fuente: elaboración propia

<sup>8</sup> Según Terre de Hommes estos datos son contrarrestados con la Organización de las Naciones Unidas y el FBI.

<sup>9</sup> Dato rescatado del documental Dark Net, capítulo 3.



En cambio, la ciberprostitución presenta una serie de diferencias respecto a la prostitución tradicional. La prostitución es un término ligado a un entorno social, con esto nos queremos referir a que aquellos que consumen prostitución comienzan como algo realizado con amigos o por, según ellos “experimentar”. Otra diferencia entre ambos es que en la ciberprostitución puedes realizarla a cualquier hora del día, mientras que la prostitución está más ambientada en horarios nocturnos. La amplitud de audiencia también es diferente ya que mientras la prostitución suele ser realizada en una habitación, la ciberprostitución pueden estar más de una persona conectada viendo a la misma persona. Finalmente, en la prostitución el consumidor de estos actos sexuales suele identificarse fácilmente; al contrario que en la ciberprostitución ya que el agresor se ampara en el supuesto anonimato.

### **Consecuencias de la ciberprostitución**

Evaluar en qué medida los riesgos se traducen en daños reales es extremadamente difícil. Cuando hablamos del TSCW, las vulnerabilidades pueden variar según la edad del niño. Los niños más pequeños, por ejemplo, son particularmente vulnerables al abuso por un adulto o un compañero mayor dentro de la familia, o en un ambiente o relación en la que existe una situación de confianza.

Por el contrario, los adolescentes están expuestos a menudo a una gama más amplia de riesgos en relación con abusadores fuera de la familia, incluidos los delincuentes de la esfera digital (UNICEF, 2017).

Pero incluso si la cantidad de niños que sufren daños graves probablemente no es tan alta, cuando ocurre un daño, tras un examen en esta esfera, sus consecuencias sobre el niño pueden ser notables y justifica que se asignen recursos y atención considerables. Como lo han demostrado numerosos casos a lo largo de los años, el daño grave puede manifestarse tanto en la angustia mental como en las lesiones físicas reales, incluidas las autolesiones y el suicidio (Slavcheva-Petkova, Nash y Bulger, 2015).

### **FILIPINAS**

Bien, tras darle un sentido a lo que, para nosotros significa el TSCW debemos lanzar la siguiente pregunta ¿Por qué nos centramos en Filipinas? Actualmente Filipinas, según UNICEF (2016) es el país con mayor índice de prostitución por webcam en todo el

mundo<sup>10</sup>. En algunas partes del país, como la Isla de Mactán, en Cebú, hay “núcleos” donde tanto la pornografía y el abuso sexual infantil en directo son prácticas extendidas en los pueblos o en las comunidades locales. En estas zonas se ha concentrado un gran número de arrestos e intervenciones.

Según estudios realizados por el Oficina Nacional de Estadísticas para la UNICEF en Filipinas, se estima que 60.000 a 100.000 niños están sometidos a la industria del sexo<sup>11</sup>. Debido a la pobreza y los desastres naturales recurrentes que azotan Filipinas, la vida de muchos filipinos se ha convertido en una desgracia. Los delincuentes se aprovechan de esto para construir una industria del sexo que llega a abusar de los niños.

La unidad de delitos cibernéticos filipina nos arroja datos que son interesantes tener en cuenta: en 2013 se registraron 57 casos de abusos sexuales emitidos en directo, algo que ha aumentado año a año, subiendo a 89 en 2014 y 167 en 2015<sup>12</sup>. Sin embargo, solo se condenaron a 7 personas<sup>13</sup>.

Los derechos de estos menores están lejos de ser cumplidos, según el Índice de Materialización de los Derechos del Niño (2018), Filipinas se encuentra en un 7.36 sobre 10. Esto significa que actualmente siguen en una situación difícil, en los que, los principales problemas que sufren son (ver Anexo 1)

- a) Pobreza
- b) Salud
- c) Trabajo infantil
- d) Matrimonio infantil

---

<sup>10</sup> Un estudio de Unicef alertó sobre el aumento de la prostitución infantil en Filipinas, donde 8 de cada 10 niños corre el riesgo de ser abusado sexualmente por internet. <https://www.unicef.org/es/historias/protegidos-contr-el-dolor-abordar-el-abuso-sexual-infantil-por-internet-en-filipinas>

<sup>11</sup> Libération. (2014). *Philippines: les orphelins de Haiyan, proies des trafiquants sexuels*. Rescatado de [http://www.liberation.fr/planete/2014/01/13/philippines-les-orphelins-de-haiyan-menaces-par-l-exploitation-sexuelle\\_972434](http://www.liberation.fr/planete/2014/01/13/philippines-les-orphelins-de-haiyan-menaces-par-l-exploitation-sexuelle_972434)

<sup>12</sup> UNICEF está financiando formación para oficiales de policía con el fin de enseñarles a identificar y tratar un caso de delito cibernético <https://www.unicef.org/philippines/media/556/file/Situation%20Analysis%20of%20Children%20in%20the%20Philippines.pdf>

<sup>13</sup> Según Terre de Hommes (2013) se estima que decenas de miles de niños son víctimas de TSCW solo en Filipinas. Debido a la naturaleza del fenómeno, hay una escasez de estadísticas precisas los niños rara vez reportan estos delitos a la policía. Sin embargo, varias fuentes de expertos confirman la estimación de que decenas de miles de niños son víctimas de TSCW.

e) Justicia para los menores

También por la situación de pobreza en la que se vive en Filipinas existen madres y padres que exponen en este comercio a sus propios hijos.

**b. Objetivos**

○ OBJETIVO GENERAL

Visibilizar la explotación infantil en Internet generando entornos de protección a nivel legislativo y social.

○ OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Investigar maneras de garantizar la protección de los menores a través de leyes que aborden íntegramente cuestiones relativas a la protección de la infancia.
2. Valorar maneras que contrarresten actitudes, costumbres y prácticas perjudiciales.
3. Buscar maneras de perfeccionar el sistema de análisis, recopilación y uso de datos.

**c. Justificación de la investigación**

Esta investigación se realizará para poner voz a estos niños y niñas que sufren en silencio este tipo de abusos que van en contra de todos los derechos que existen a favor de los menores. Por ello la aportación que intentamos llevar a cabo es la de, sobre todo, visibilizar y dar a conocer la situación actual que tienen en Filipinas. Con ello intentaremos que el beneficio no solo sea para los más pequeños, aunque sean lo que lo sufren, sino también intentar cambiar la perspectiva que se tiene en la sociedad tanto normativa como educativa.

También queremos poner en punto de mira a aquellos pedófilos que, ocultándose a través de las redes, se benefician para explotar, violar, torturar y vulnerar todos los derechos de estos menores.

Debemos de tener en cuenta que nuestra investigación trata sobre un delito, por lo tanto, quienes lo realizan están ocultos. Esto sumando a que es un tema tabú y que sucede en las redes nos limitan mucho la accesibilidad a datos estadísticos. Todos los abusos y explotaciones a menores de edad tienen esta limitación a la hora de arrojar datos certeros y abordar la investigación.

### 3. MARCO METODOLÓGICO

La metodología de este proyecto incluirá diferentes tipos de investigación, técnicas y la explicación de los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación.

El nivel de investigación ha constado primeramente una investigación sobre todo exploratoria ya que, el tema de la Turismo Sexual en Cámaras Web es un tema del cual no existe ningún estudio en profundidad actualmente. Por tanto, los resultados que hemos obtenido constituyen una visión aproximada.

La estrategia para responder al problema planteado ha sido la de realizar una investigación documental que se basó en la obtención de datos y análisis procedentes del material digital y otros impresos encontrados. También se ha utilizado una investigación de campo con recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar y diferentes entrevistas a expertos de la materia. En los anexos podremos las entrevistas realizadas a los diferentes expertos (Ver Anexo 2).

Las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos han sido diversas. La más utilizada han sido fuentes secundarias (UNICEF ha sido la fuente más vista para documentarnos), también se han utilizado fuentes primarias como entrevistas con las propias niñas filipinas (estas entrevistas no han sido realizadas por nosotros). También hemos contado con expertos en diferentes sectores que han validado los objetivos que buscamos.

Tabla 2: participantes y perfiles

<b>Nº de entrevista</b>	<b>Perfil Profesional</b>
1	Responsable de la estrategia de Protección de la Infancia
2	Responsable de producto e información en tecnologías inmersivas
3	Responsable de APP sobre prevención de violencia de género y bullying
4	Población menor filipina

#### **4. MARCO TEÓRICO**

Hemos intentado aproximarnos al fenómeno y las consecuencias del Turismo Sexual en Cámaras Web y el por qué está ocurriendo en Filipinas. Ahora explicaremos la necesidad de proteger los derechos de estos menores, partiendo del necesario reconocimiento de los derechos fundamentales de todos los Seguidamente trataremos los derechos a una educación de calidad y centrándonos en la necesidad de un cambio de paradigma necesario, la educación tecnológica. Por último, se hará referencia en el trabajo a la regulación normativa existente referente al tema tratado.

##### **a. Los derechos del niño**

*“No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien depende la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”<sup>14</sup>*

El Turismo Sexual en Cámaras Web está perpetuando una manera de violencia contra los más pequeños que, va en contra de la propia Declaración Universal de Derechos Humanos. Por ello nos parece de suma importancia comenzar nuestro marco teórico recordando que los menores tienen unos derechos que se están vulnerando.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989 es una Ley internacional de carácter obligatorio. Debemos proteger a los más pequeños de cualquier acto delictivo (como puede ser la explotación sexual) ya que recordemos que independientemente de la raza, el color, el sexo, idioma, religión, origen, discapacidad, los menores también tienen derecho a unas libertades fundamentales y universales.

Por ello este trabajo se centrará en dos artículos recogidos dentro del CDN, el artículo 34 (derecho a la protección contra el abuso sexual) y el artículo 28 (el derecho a la educación).

##### **1) El derecho a ser protegidos frente a todas las formas de explotación y abusos sexuales**

Ya en la Conferencia Internacional de Lucha contra la Pornografía Infantil en Internet realizada en Viena en 1999, en sus conclusiones, se pedía la penalización de la producción, distribución, explotación, transmisión, posesión y propaganda de este tipo de pornografía y subrayaba la importancia de la colaboración y asociación entre los

---

<sup>14</sup> Plan de acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia (1990).

gobiernos y el sector de las TIC. Actualmente esta preocupación sigue existiendo, por ello realizaron un Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, protocolo que entro en vigor en 2002 (UNICEF, 2015).

De este protocolo podemos destacar como recoge su artículo 2 donde la prostitución infantil, entendida como, “la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración”, y la pornografía infantil, entendida como, “representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas” están totalmente prohibidas. Seguidamente en su artículo 3 se pide que se adopten medidas legislativas y penales dentro y fuera de las fronteras de los países a actos como la explotación sexual. También nos parece importante destacar dentro de este protocolo su artículo 10 donde insta los países a fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos como la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual. Dentro del mismo artículo, pero en el tercer punto, también hace referencia al fortalecimiento de la cooperación internacional para luchar contra la pobreza y el subdesarrollo que contribuye a la vulnerabilidad de los niños en las prácticas de la prostitución y la utilización en pornografía (UNICEF, 2015).

## **2) El derecho a la educación**

¿Cómo podemos mejorar la calidad de vida de estos menores filipinos que sufren esta violencia invisible? La mejor herramienta que tenemos es sin duda la educación. Una educación de calidad que refuerce los valores de los más pequeños. Adentrémonos en qué tipo de educación se está impartiendo actualmente en filipinas.

Filipinas ha creado el Plan de Desarrollo Filipino 2017 – 2022 (Ver Anexo 3), plan que está alineado con los ODS.

Haciendo una breve introducción el Plan de Desarrollo Filipino está dividido en tres pilares: Malasakit (Relajarse), Pagbabago (Cambios) y Patuloy na Pag-Unlad (Desarrollo continuo).

Dentro del punto que nos respecta, la educación, han instaurado un nuevo programa educativo desde 2017 llamado K-12<sup>15</sup> el cual se establecen estándares educativos generales, aunque las escuelas privadas generalmente son libres de determinar su propio plan de estudios de acuerdo con las leyes existentes.

A partir de este programa educativo, el gobierno está realizando los siguientes cambios educativos (Philippine Development Plan, 2017)

1. Crear una economía de conocimiento competitiva a nivel mundial, los ciudadanos deben tener acceso a oportunidades de aprendizaje permanente. Estas oportunidades se extendieron incluso a los sectores vulnerables y a los que no pueden ser alcanzados por la educación formal.
  - Fortalecer los programas de cuidado y desarrollo de la primera infancia.
  - Perseguir la implementación completa del programa de K-12.
  - Fortalecer los programas de inclusión para llegar a las partes interesadas fuera del sistema educativo formal.
  - Desarrollar y mejorar las intervenciones para mantener a los niños en la escuela.
  - Continuar las reformas curriculares.
  - Mejorar las competencias de los docentes.
2. Para mejorar la calidad de la educación superior y técnica y la investigación para la equidad y la competitividad global
  - Mejorar la formación basada en la comunidad para grupos especiales.
  - Ampliar el acceso a la educación superior.
  - Integre las competencias del siglo 21.
  - Promover las artes creativas.
  - Fortalecer el mecanismo de aseguramiento de calidad.
  - Mejorar la investigación, la innovación y los servicios de extensión.
  - Expandir la colaboración entre el gobierno y la Academia.
  - Promover la excelencia entre las instituciones de educación superior.

---

<sup>15</sup> Es la designación utilizada por algunos sistemas educativos para la escolarización primaria y secundaria. Se emplea por ejemplo en Estados Unidos, Canadá, Turquía, Filipinas. Esta instaurada por una etapa inicial llamada Kindergarden (entre los 4 a los 6 años de edad) y el número que indica el último grado (12; entre los 17 y los 19 años) (Wikipedia, 2019).

- Permitir y atraer a profesores e investigadores extranjeros reputados, especialmente en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación, para ser nombrados en instituciones de educación superior
3. Para mejorar la empleabilidad
    - Fomentar el desarrollo de habilidades y la reorganización a través de la educación continua y formación.
    - Fortalecer los servicios de facilitación del empleo.
    - Fortalecer y expandir las prácticas, el aprendizaje y la formación dual
  4. Para mejorar la calidad del capital humano
    - ❖ Mejorar los procesos educativos y aumentar las inversiones en educación para mejorar la calidad de la educación.
  5. Infraestructura social
    - Abordar el déficit de infraestructura existente en el sector educativo

Como hemos comentado este Plan de Desarrollo Filipino está incorporado dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). ¿Qué son los ODS? son los herederos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que buscan ampliar las metas alcanzadas en ellos como otras que no fueron conseguidas (NN. UU, 2019)

Los ODS se dividen en 17 objetivos, cada uno busca paliar un problema que existe en la sociedad actualmente como puede ser: el fin de la pobreza (ODS 1), Hambre cero (ODS 2), Igualdad de género (ODS 5), etc... en este caso nos pararemos a hablar sobre el número 4 que trata sobre la Educación de calidad.

La definición dada por la propia página de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2019) es “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. En la actualidad más de 265 millones de niños y niñas no están escolarizados y el 22% de estos están en edad de asistir a la escuela primaria. Por ello es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances para alcanzar los objetivos de la educación universal, con metas como la 4.1 en la cual se quiere llegar en 2030 a que todas las niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa de calidad y producir resultados de aprendizaje.

Centrándonos en cómo podemos llegar a conseguir una educación universal, consideramos que en la actualidad debemos de cambiar nuestro paradigma educativo.



Entendemos que la llamada “educación tradicional” no tiene por qué cambiar en su totalidad, pero sí modificarse, y comenzar una transformación hacia una educación tecnológica como ya está ocurriendo en diferentes lugares.

La idea de que la conectividad digital podría transformar la educación atrajo el interés mundial y abrió nuevas posibilidades. Las TIC ya están ampliando el acceso a contenidos educativos de alta calidad, incluidos libros de texto, material de video e instrucción remota, a un costo mucho más bajo. Ofrecer oportunidades para un aprendizaje personalizado, al contribuir a que los estudiantes aprendan a su propio ritmo y ayudar a los educadores con recursos limitados a proporcionar a los estudiantes mejores oportunidades de aprendizaje (UNICEF, 2017).

¿En qué medida cumplen las tecnologías digitales esta promesa? Sin lugar a duda han ampliado el acceso a nuevas posibilidades de aprendizaje para numerosos niños en todo el mundo, especialmente aquellos que viven en regiones remotas. Han permitido que los niños participen en el aprendizaje electrónico y accedan a una amplia gama de contenido educativo y de aprendizaje que no estaba disponible para generaciones anteriores de niños.

Pero cuando se trata de saber si las tecnologías digitales están acelerando el aprendizaje en el aula, la imagen hasta ahora ha sido mucho más compleja. Para que dichas tecnologías tengan alguna posibilidad de mejorar los resultados del aprendizaje, deben contar con el apoyo de docentes preparados, estudiantes motivados y una pedagogía sólida.

Y ¿Cómo las TIC pueden ampliar el acceso al aprendizaje? Gracias a las herramientas digitales y la conectividad pueden brindar a los niños acceso a la educación en lugares donde existen pocas oportunidades para una actividad de este tipo. En una reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) celebrada en 2015, donde se analizó el papel de las TIC para alcanzar los objetivos educativos de los ODS se propuso la idea de que las innovaciones en las TIC podrían ayudar a cerrar la brecha del conocimiento<sup>16</sup>.

Entonces, ¿Cuál es el futuro de las TIC en la educación? Varias tecnologías ofrecen terrenos de exploración prometedores, entre ellos los ordenadores portátiles alineados con

---

<sup>16</sup> UNESCO. (2015). Leveraging Information and Communication Technologies to Achieve the Post-2015 Education Goal: Report of the International Conference on ICT and Post-2015 Education, pág. 22.

el plan de estudios, el monitoreo de docentes basado en fotografías<sup>17</sup> y, en particular, el aprendizaje personalizado asistido por ordenadores.

La edad de los menores no debería ser la línea en la cual nos deberíamos centrar, sino el aprendizaje basado en las TIC centrándonos en las aptitudes de cada niño. Esto permite que los estudiantes sigan su propio camino educativo y se adecue el temario en función a su nivel de comprensión y al ritmo que se sientan cómodos.

Gracias a esto podremos preparar a estos menores para la nueva revolución que se está dando, la fuerza laboral digital.

### **b. Regulación normativa**

Los marcos normativos en este ámbito no son muy amplios y la verdad, no existe un marco normativo al uso que trate el Turismo Sexual el Cámaras Web. Aun así, empiezan a verse brotes verdes y los estados ya están iniciado cambios en este sentido.

#### - Marco normativo filipino

Es cierto que cada vez se tiene más consideración por los temas relativos a prostitución o pornografía infantil en línea. Como hemos podido observar a lo largo de nuestra explicación, cada año aumenta exponencialmente el uso de las tecnologías consiguiendo que, estos mal usos también vayan de la mano.

Centrándonos primeramente en Filipinas podemos hacer referencia a dos marcos normativos. Primeramente, la Ley de la Republica N° 9775, realizada el 13 de octubre de 2009 en la cual se define el crimen de la pornografía infantil (Ver Anexo 4). En se define que es la pornografía infantil. Dentro de la sección 3 dan una definición de pornografía infantil con los siguientes matices “siendo por medios electrónicos, mecánicos, digitales, o cualquier otro...”, incorporando así la pornografía online.

También hace referencia dentro de esta Ley en sus apartados (d), (e), (f) y (g) de la misma sección antes comentada a temas referentes con la pornografía online ya que, hablan sobre la prohibición de la pornografía dentro de direcciones de Internet, en caferías o quioscos online, proveedores de servicios de Internet, etc...

---

<sup>17</sup> Duflo, E., Rema, H. y Stephen, P. (2012). Incentives Work: Getting teachers to come to school, American Economic Review, vol. 102 (4), pág 1241–1278.

Para finalizar en la sección encontramos todos los actos ilegales o prohibidos como contratar, emplear, producir, dirigir, publicar, cualquier forma de pornografía infantil, como poseerla. La posesión de 3 o más artículos estará penado.

Tras esta, en 2012 se instauró la Ley de la Republica N° 10175, realizada el 22 de julio de 2011 que trata sobre la prevención del Ciberdelito (Ver Anexo 5). Indagando un poco en esta Ley filipina en su sección 2 nos comentan: “El Estado adoptará poderes suficientes para prevenir y combatir efectivamente tales delitos facilitando su detección, investigación y enjuiciamiento tanto a nivel nacional como internacional, y proporcionando acuerdos para una cooperación internacional rápida y confiable”. Entendiendo que ya por aquellas épocas existía una preocupación por la problemática de la ciberdelincuencia filipina.

Adentrándonos un poco más en esta Ley en la sección 4 nos comentan que actos serán punibles de delito. El apartado (c) integra definiciones relacionadas con el cibersexo y la pornografía infantil (integrada ya en la Ley de 2009). Cualquier acto de cibersexo será sentenciando y que la pornografía infantil estará prohibida.

En la sección 22 y la sección 24 se hace referencia a dos temas relevantes dentro de la investigación que estamos llevando a cabo. Los principios relativos a la cooperación internacional, donde ponen todos los instrumentos tanto nacionales como internacionales para posibles investigaciones o relacionados con delitos penales a disposición de cualquier país que lo necesite. Y también se crea el Centro de Investigación y Coordinación de Delitos Cibernéticos (CICC) para la coordinación, formulación y cumplimiento del plan nacional de seguridad cibernética.

#### - Marco normativo europeo

Desde Europa, en concreto la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha llevado a cabo un Plan de Acción para la Lucha contra la trata de personas donde se centrarán en la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, incluida los menores. Para luchar contra ello han comenzado a aprovecharse del poder de la tecnología incorporando dentro de sus objetivos la exploración de cómo se puede desarrollar, armonizar y desarrollar la tecnología para ayudar a combatir todas las formas de trata (OSCE, 2019)

Esta lucha ha adquirido proporciones de dimensiones mundiales, por ello se necesitará adoptar un enfoque amplio. Concretamente se contratará en buscar medidas preventivas, una investigación eficaz de los delitos, el enjuiciamiento de los infractores, la protección de las víctimas y la creación de condiciones socioeconómicas propicias para evitar que se produzca este problema.

Observamos que el proyecto de Adición al Plan de Acción de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas intentará ampliar el alcance de los compromisos de la OSCE en esa área, en primer lugar, en lo que se refiere a las formas de lucha contra la trata que implica la explotación sexual, especialmente la explotación de menores.

Otro punto a destacar es la Directiva 2011/92 del Parlamento Europeo y del Consejo donde tratan la pornografía infantil. En este caso destacaremos su artículo 19 donde nos comentan la necesidad de tener cuidado ya que los menores pueden ser embaucados a realizar actividades con fines sexuales a través de Internet (Unión Europea, 2011)

#### - Objetivos de Desarrollo Sostenible

También es importante hablar dentro del marco normativo existente, como ya hemos hecho dentro del apartado educativo, como se está actuando dentro de los ODS para poder revertir este problema.

El primer ODS reseñable es el que ocupa el puesto número 16 “Paz y justicia e instituciones sólidas”. Este tratará de hacer frente a los desafíos de trata de personas y construir sociedades más pacíficas e inclusivas. Esto se podrá conseguir con la protección de los derechos individuales y la creación de instituciones nacionales de derechos humanos más independientes en todo el mundo (NN. UU, 2019).

Un ejemplo de como se está trabajando este ODS lo podemos ver en nuestro propio país, España. Según una revisión hecha por el Comité de los Derechos del Niño (2018) en España hemos creado un comité de adopción de medidas jurídicas y normativas para luchar contra la explotación sexual de niños y niñas y la creación de un registro unificado de maltrato infantil y de un registro central de delincuentes sexuales. Señala la especial atención por parte del Estado a la meta 16.2, relativa a poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, estableciendo:

- Formación de los profesionales y fortalezca la coordinación intersectorial para abordar casos de abusos contra niños y agilizar la elaboración de protocolos de atención.
- Investigación activa en casos de explotación y abusos sexuales de niños y enjuiciamiento a los autores en caso de que se demuestre su culpabilidad.
- Velar por que se apliquen medidas planificadas para brindar protección en todas las actuaciones judiciales en que las víctimas sean niños, como medidas para asegurar que esos niños no tengan que afrontar a los acusados y la posibilidad de prestar declaración en vídeo y de utilizar grabaciones de audio y vídeo

El segundo sería el ODS 17 que trata sobre las “alianzas para lograr los objetivos”. Este ODS como nos explica su título, realiza las alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Siempre construidas sobre los principios, valores y metas compartidas por la población mundial (NN. UU, 2019).

Dentro de este objetivo existen algunos puntos que son centrados en tecnología, por ejemplo, el 17.6 que trata sobre cómo mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación, también aumentar en intercambio de conocimientos mediante la facilitación de la tecnología. Mejorar el acceso a la tecnología y al conocimiento es una forma importante de compartir ideas y fomentar la innovación. La coordinación de políticas para ayudar a los países en desarrollo, así como promover la inversión para los menos desarrollados, es vital para lograr un crecimiento y desarrollo sostenible (PNUD, 2019)

#### - Organización de las Naciones Unidas

Aunque existe un marco que recoge y pena en Filipinas los casos de prostitución infantil en línea. En la actualidad la mayoría de los casos de TSCW no se realizan desde un mismo país, sino que, suelen ser países desarrollados los que buscan en países subdesarrollados consumir este tipo de actos. Por ello entendemos que es necesario tener en cuenta el aporte realizado por la ONU el 24 de mayo de 2019 (ver Anexo 6) donde comienzan a preocuparse por el mal uso de las TIC y la necesidad de una legislación universal para poder acabar con los casos de prostitución en línea.

En estos documentos destacan sobre todo la importancia de aumentar la coordinación y la cooperación entre los Estados miembro para prevenir y combatir la explotación sexual infantil en línea. Esto se hará identificando a las víctimas infantiles, llevando a los pedófilos online ante la justicia y reforzando la provisión de asistencia a los Estados

solicitantes para que mejoren su legislación nacional y mejoren la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente a la explotación infantil en todas sus formas, incluso en el proceso de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento (ONUa, 2019).

Dentro de otra resolución de la ONU (ver Anexo 7) promueven la creación de un Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta para llevar a cabo un estudio exhaustivo del problema de la ciberdelincuencia y así dar respuestas a los Estados miembros, la comunidad internacional y el sector privado, incluido el intercambio de información sobre las mejores prácticas, la asistencia técnica y la cooperación, con miras a examinar opciones para fortalecer la información existente y proponer nuevas respuestas jurídicas nacionales e internacionales (ONUb, 2019).

## **5. INTERVENCIÓN DESDE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Como hemos podido observar el Turismo Sexual en Cámaras Web es una problemática social que afecta transversalmente a distintas áreas del menor. Desde la Cooperación Internacional que trata de comprender el conjunto de acciones, realizadas por actores públicos y privados, con el propósito de promover el progreso económico y social global, para que sea sostenible y equitativo, se debería incidir más en esta problemática ya que según datos obtenidos, la tecnología es utilizada cada día por más personas en este país y se sigue sin trabajar dicho problema con la fuerza necesaria para poder cambiar y mejorar la calidad y el desarrollo de los menores que son víctimas de estos abusos cibernéticos. (dato de que se ha aumentado de un 8 a un 50% la tecnología en filipinas).

Es cierto que a través de la legislación filipina ya se están intentado corregir estos errores y empezar a luchar contra el TSCW, pero hasta ahora, la intervención desde la Cooperación Internacional está siendo escasa aun a sabiendas de que existe el problema y su rápido crecimiento global. Henrietta Fore (Directora de Unicef) en enero de 2018 pedía a los gobiernos del mundo que asumieran su responsabilidad en la protección de la infancia.

*“Hay mucho acoso y engaños sexuales a través de las redes. No podemos proteger a los niños de todo, pero podemos educarlos e informarles sobre cómo hacerlos ellos mismos.”*

Siguiendo ahora los objetivos marcados comenzaremos a explicar la intervención que realizaríamos para poder mejorar la situación de este problema:

**¿Cómo podríamos investigar las maneras para garantizar la protección de los menores a través de leyes que aborden íntegramente cuestiones relativas a la protección de la infancia?**

Filipinas ya tiene una legislación realizada en 2012 que trata sobre la prevención del cibercrimen que recoge dentro de sus secciones definiciones y sanciones contra el abuso de menores en línea (ver punto 3 del trabajo). Por ello consideramos que para garantizar una mayor protección de los menores tenemos que abordar el tema desde una visión más amplia.

Con ello nos referimos a los dos marcos normativos existentes que pueden conseguir abordar este tema: la ONU y los ODS

Por ello el escrito realizado este 24 de mayo de 2019 nos aporta un gran apoyo a las palabras que estamos diciendo ya que, según la ONU, reivindican la necesidad de mejorar la cooperación en temas referentes al abuso sexual en línea.

Dentro de esta necesidad explican la obligación de un refuerzo en los estados miembro en sus marcos jurídicos para combatir la explotación sexual en línea, penalizando la explotación sexual infantil y el abuso sexual en línea, permitiendo que se realice un juicio a estos pedófilos online y proporcionar herramientas para identificarlos eficazmente. Esto lo consideramos algo necesario ya que, como explica el caso “Sweetie” realizado por Terre des Hommes en 2013, después de haber identificado más de 1.000 pedófilos en dos meses, solo se enjuiciaron a 6.

También parte importante de una buena legislación global sería tratar de que los Estados que no están adheridos a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional se unan. Esto conseguiría un refuerzo en la cooperación internacional para combatir el abuso y la explotación sexual en línea, a través del derecho mutuo, así como la cooperación entre la policía y las agencias de los diferentes países consiguiendo que estos violadores se les pueda llevar ante la justicia.

Entendemos también la importancia del Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta ya que, con el estudio exhaustivo sobre la cibercriminalidad que están realizando, se conseguirá nueva información para poder definir unas buenas prácticas. Así conseguiremos fortalecer la cooperación realizada y proponer nuevas respuestas jurídicas tanto nacionales como internacionales.

Finalmente entendemos que, también se deberá fomentar la formación de funcionarios encargados de cumplir la ley, autoridades, fiscales y jueces en el ámbito de la ciberdelincuencia.

Nuestro segundo paraguas en el cual resguardarnos y poder conseguir el objetivo son los ODS. Como ya hemos comentado son unos objetivos que han firmado 193 países miembros de la ONU

Estas ideas están validadas con entrevistas realizadas a expertos y expertas en la materia de protección de los derechos de la infancia. Según ellos los ODS establecen un marco óptimo para lograr “entornos protectores para la infancia”, como puede ser el compromiso de las comunidades a no tolerar actitudes dañinas hacia los abusos a menores y sobre todo hacer partícipes a los niños y niñas de su protección, educándolos.

A parte de los ODS, estos expertos también están de acuerdo en que la ONU nos puede abrir una puerta a la protección de la infancia ya que, según una entrevista realizada nos comenta *“la ONU gracias a su componente global, son capaces de tener una visión integral sobre estos problemas. Conseguir que los compromisos de la infancia se cumplan, velan por la protección integral y persiguen el crimen organizado”*.

### **¿Con que maneras valoramos que se pueden contrarrestar costumbres y practicas perjudiciales?**

Con educación de calidad tanto dentro como fuera de las aulas.

Filipinas tiene un sistema educativo en el cual existe demasiada tasa de abandono<sup>18</sup>. Esto se podría reinvertir apoyándonos en las TIC como herramienta para actualizar la forma que tenemos de ver la educación. ¿Por qué nos seguimos formando en un sistema educativo antiguo que no trata la tecnología desde los más pequeños? Es algo que no llegamos a comprender.

Cada día hay más menores utilizando la tecnología a diario sin tener una educación o una formación. Lo único que se consigue así es que estos menores naveguen por la red sin ninguna clase de precaución. Por ello y tras ver el aumento exponencial que ha tenido Filipinas en temas de conexión a internet y acceso a él, entendemos que puede ser una

---

<sup>18</sup> Según el PNUD (2018) la tasa de deserción de la escuela es de un 24.2%.



gran manera de beneficiarlos utilizando las herramientas que el propio país tiene, sin tener que gastar dinero para educación, sino utilizar los instrumentos que ya existen.

Por ello estas herramientas digitales podrán brindar a los menores nuevas oportunidades, tanto a los que vivan en una ciudad capital (como puede ser Manila) o a los que vivan en lugares remotos que sea difícil el acceso. Esto no solo lo comentamos nosotros, sino esta abalado por la UNESCO que tras una reunión de profesionales en 2015 analizaron el papel de las TIC con ayuda de los ODS<sup>19</sup>. A parte tenemos ya ejemplos realizados en otros países como en Camerún donde han llevado un proyecto piloto llamado “Conecta”<sup>20</sup>, o en Brasil con la iniciativa en el Centro de Mídias de Educação do Amazonas<sup>21</sup> que están siendo un éxito. También existen un gran volumen de recursos educativos abiertos (REA) que son de dominio público y, por lo tanto, de uso gratuito que ha aumentado significativamente en los últimos años. El REA nos puede dar la oportunidad para mejorar la calidad educativa en filipinas, siempre que sean evaluados para garantizar el aprendizaje.

*“Me gustaría conseguir un trabajo relacionado con ordenadores”*. A pesar de haber sido víctima de abusos sexuales online cuando tenía 13 años, su sueño profesional ejemplifica los cambios que vive la sociedad filipina. Remarcamos la entrevista (hecha por UNICEF) de esta menor porque consideramos que es al lugar donde tiene que ir encaminada esta educación de la que estamos hablando.

Las TIC pueden ampliar las oportunidades de estos jóvenes ya que, aunque no han tenido una educación en tecnología digital, la conocen desde que son muy pequeños, esto les puede abrir muchas puertas laboralmente. Por ello proporcionar aptitudes digitales que mejoren la empleabilidad sería un objetivo a conseguir. Dentro de esta idea tenemos un ejemplo realizado en Somalia que es conocido como “Shaqodoon”, el cual da acceso a cursos de capacitación, trabajo y oportunidades laborales para los jóvenes en riesgo por

---

<sup>19</sup> En esta reunión se propuso la idea de que las TIC podrían ayudar a cerrar la brecha de conocimientos creando vías de aprendizaje tanto oficiales como no oficiales.

<sup>20</sup> Este proyecto tiene como objetivo proporcionar acceso a contenido educativo y herramientas digitales a los niños que viven en zonas remotas del país. La conectividad a internet se obtiene por medio de equipos alimentados por energía solar. Cada niño tiene una Tablet con un sistema de control parental, que permite acceso a aplicaciones educativas como Wikipedia y juegos de aprendizaje. Alrededor de 2.000 estudiantes han participado y los docentes han informado que los menores se están beneficiando del contenido en línea.

<sup>21</sup> Proporcionan contenidos educativos a niños que viven en zonas remotas. Utilizando una televisión por satélite y un grupo de maestros imparten clases desde la capital del estado.

medio de lecciones reproducidas en dispositivos MP3. El uso de la tecnología móvil para conectar a los jóvenes con empresas se ha demostrado que es más eficiente que los métodos tradicionales y llega a lugares rurales de una manera más efectiva<sup>22</sup>.

Esta idea está respaldada por expertos en la materia, tras una entrevista realizada a un profesional en el uso de las tecnologías inmersivas dentro de la educación nos comenta *“gracias a las nuevas tecnologías como la Realidad Virtual y la realidad aumentada, podremos ir a donde queramos fomentando la curiosidad de los más pequeños en conocer observando”*. *“La tecnología educativa mejorará siempre que se use como herramienta, en donde este centrada en la búsqueda del conocimiento e información. Debemos fomentar la responsabilidad de aprendizaje tecnológico.”*

Esta nueva forma de educación tiene que ir alineada con las oportunidades que nos están brindando al día de hoy los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estudios como el de McKinsey y Groupe Speciale Mobile Association estimó que existe oportunidades para el aprendizaje con tecnología y se aumentará la inversión realizada de 120 millones de dólares en 2011 a 6 mil millones en 2020<sup>23</sup>. Junto con la robusta infraestructura móvil de Filipinas y la creciente penetración de smartphones asequibles y de gama baja entre los filipinos, la educación móvil está preparada para llegar a millones de estudiantes en todo el país. A parte otro estudio realizado en Filipinas establece que en los últimos años se han piloteado una serie de modelos innovadores en la creación de habilidades y la educación habilitada para la tecnología (Business Call To Action, 2015).

### **¿Cómo buscamos maneras para perfeccionar el sistema de análisis y uso de datos?**

En análisis y uso de datos es un tema complejo de tratar porque siempre existirán problemas con la privacidad de datos que se puedan manejar. En este punto, un sistema global en el cual se registren y guarden todos los datos referentes a estos pedófilos sería la mejor que podríamos brindar a este problema.

Esto también está apoyado por la ONU en el escrito realizado en 24 de mayo comentando que alienta a los estados miembro a identificar y reportar materiales de abuso sexual en línea.

También tratar de que no solo las instituciones, sino el sector privado facilite el rastreo de transacciones financieras sospechosas, con el fin de detectar, disuadir y combatir la

---

<sup>22</sup> Raftree, L. (2013). ‘Landscape Review: Mobiles for youth workforce development’, JBS International, Rockland, Maryland, 2013, pág. 25.

<sup>23</sup> McKinsey & Company and Groupe Speciale Mobile Association. (2012). Transforming learning

explotación y el abuso sexual en línea. Esto está altamente correlacionado con la nueva forma de pago online, los llamados “bidcoins”, con los que es más difícil rastrear los datos de la persona que los utiliza al ser virtuales.

En este sentido la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos, desglosados por edad, sexo y otros factores pertinentes, según proceda conseguirá aumentar la mejora de los análisis realizados.

Todo esto compartido activamente entre los países para una mejora en las practicas, incluidos los programas de apoyo a las víctimas y la incorporación de una perspectiva de género a fin de proteger los derechos del niño.

Reconocer otra vez la labor del Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta que será quien lleve el estudio de todos los datos, aparte de la plataforma para intercambiar la información sobre la legislación nacional, mejores prácticas y seguir sus posibles conclusiones y recomendaciones.

## **6. CONCLUSIONES**

*“Cualquier tiempo pasado fue peor. Ahora empezamos a saber algo. Gracias a las redes sociales no hemos encontrado con material ingente que nos permite adentrarnos en el conocimiento y en nuevos universos. Internet, lejos de distraer, nos conecta con el resto del mundo”<sup>24</sup>*

### Hallazgos

Para concluir este trabajo comenzaremos diciendo que la evolución de las nuevas tecnologías es algo imparable y en su medida necesaria, pero debemos iniciar una nueva campaña socio-educativa que vaya de la mano de la conectividad diaria, a veces es innecesaria.

Obviamente no tratamos de demonizar la tecnología, pero sí que esta debe ir acompañada de un desarrollo ético que favorezca un uso adecuado y saludable. No debemos de darle la espalda a instrumentos que ya forman parte de nuestras vidas en sociedad. Más bien reivindicamos una actuación pedagógica que propicie la interacción con las TIC desde un plano realmente educativo, constructivo, relacional y ético.

¿Con nuestra intervención conseguiremos erradicar el Turismo Sexual en Cámaras Web? No creo. Con el aumento del uso de Internet y la gran demanda a nivel internacional de todas las formas de explotación sexual infantil en línea es muy probable que crezca y

---

<sup>24</sup> Entrevista a Eduard Punset realizada por El País (2014)

que se convierta en una industria cada día más grande llevada por sindicatos criminales organizados.

Igualmente, aunque el futuro en este sentido parezca desolador, no lo es. Vivimos en un momento en el que la sociedad está cambiando y cada día estamos reivindicando más nuestros derechos. Consideramos que, si podemos frenar esta práctica que para la mayoría de la población es aún desconocida, es hoy. Esto es gracias a quien actualmente está haciendo que estos menores sufran, Internet. La visibilización de lo que está ocurriendo puede conseguir que, de una vez por todas, los gobiernos de todo el mundo se pongan de acuerdo para realizar estas leyes universales para poder castigar a estos pedófilos online que hay a través del mundo.

*“Hay formas de disuadir, advertir, y ahuyentar a estos individuos antes de que comentan crímenes, pero se creen inmunes, intocables y anónimos. Internet debe ser libre pero no anárquico”<sup>25</sup>*

Entendemos que es una tarea verdaderamente difícil y que esto no se logrará de un día para otro. Pero es necesario que el cambio comience ya, que comencemos a mostrar a estos niños y niñas invisibles para la sociedad, que sufren estas violaciones indirectas, pero que aun así repercuten igual o más que cualquier otra.

De igual manera la educación también tiene que dar un salto de calidad. Actualmente en la mayoría de los países se sigue dando una educación que no trata la tecnología. Algo que desde nuestro parecer también debería cambiar. Una educación adaptativa en cada niño basada en las TIC centrándonos en sus inquietudes reales y supervisada por un personal educativo cualificado, permitirá a los estudiantes a seguir su propio camino en función de su nivel de comprensión y a un ritmo que se sientan cómodos y que puedan manejar. Gracias a una educación tecnología desde pequeños podremos enseñarles a utilizar de una manera ética y responsable las tecnologías que, a día de hoy, son las causantes de sus problemas.

Finalizar diciendo que todo el proceso de intervención que intentamos hacer desde la cooperación debe ir siempre unido a una medición de impacto. Esta medición debe ir ajustado a una triple cuenta de resultados (Económica, Medioambiental y Social) con la

---

<sup>25</sup> Entrevista realizada por Terre de Hommes (2013) a Stefan Bogaerts. Experto en psicología forense en la Universidad de Tilburg (Holanda).

intención de identificar y minimizar los impactos negativos que se puedan obtener. Con ello entendemos que la mejor propuesta para poder intervenir es a través de la **teoría del cambio** (Retozala, 2018)<sup>26</sup>. Gracias a esta teoría redireccionaremos las intervenciones durante el desarrollo de las mismas, así podremos mejorar, destacar o incorporar nuevas estrategias y/o actividades.

Espero que la realización de este trabajo haya sido una herramienta para acercarse y reflexionar más sobre el tema al que se ha hecho referencia, ya que era el objetivo perseguido.

### Limitaciones

La principal limitación que hemos tenido al realizar esta investigación ha sido la poca información existente sobre el tema en cuestión. El Turismo Sexual en Cámaras Web no es un tema que se trate en la actualidad, de momento es un gran desconocido. Como consecuencia de esto existe muy poca información de la cual poder triangular y contrastar los datos que hemos arrojado.

De igual manera hemos tenido limitaciones para realizar las entrevistas. En un primer momento, nuestra idea era poder entrevistar a ONGs que trabajaran sobre el terreno y en concreto que se centrara en el tema que estamos estudiando, pero nos ha sido imposible poder contactar con ellos. También hemos intentado comunicarnos con la policía y el gobierno filipino, pero no hemos tenido respuesta. Con ello proponemos que se siga intentando trabajar este campo para poder conseguir arrojar más luz a este tema.

---

<sup>26</sup> Proceso continuo de reflexión que ayuda al diseño de programas que desean medir el impacto. Mapa semi-estructurado que vincula nuestras acciones con los resultados del proceso que queremos contribuir a que suceda.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AEF. (2018). Revolución digital en lo social. Rescatado de <http://disrupciondigital.fundaciones.org/AEF-informe-impacto-digital-fundaciones.pdf>
- Business Call To Action. (2015). New Horizons: *How Inclusive Business is Helping Achieve the SDGs in the Philippines*. Rescatado de [https://www.businesscalltoaction.org/sites/default/files/resources/BCtA\\_InclusiveBusiness\\_Philippines\\_FINAL%20WEB.pdf](https://www.businesscalltoaction.org/sites/default/files/resources/BCtA_InclusiveBusiness_Philippines_FINAL%20WEB.pdf)
- Comité de los Derechos del Niño. (2018). Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España. Rescatado de <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/observaciones-finales-v-iv-informes-aplicacion-convencion-derechos-nino-en-espana.pdf>
- Duflo, E., Rema, H. y Stephen, P. (2012). Incentives Work: Getting teachers to come to school, *American Economic Review*, vol. 102 (4), pág 1241–1278.
- El País. (02, octubre 2015). El indestructible monstruo del cibersexo infantil. *Las nuevas tecnologías dificultan la protección de menores ante abusos*. Rescatado de [https://elpais.com/elpais/2015/10/02/planeta\\_futuro/1443780472\\_354261.html](https://elpais.com/elpais/2015/10/02/planeta_futuro/1443780472_354261.html)
- El País. (27, mayo 2018). Muchos niños son invisibles, están delante de nosotros, pero no podemos ayudarles sin fondos. Rescatado de [https://elpais.com/elpais/2019/05/27/planeta\\_futuro/1558950882\\_481683.html?por=mosaico](https://elpais.com/elpais/2019/05/27/planeta_futuro/1558950882_481683.html?por=mosaico)
- Humanium. (2018). Índice de Materialización de los Derechos del Niño. Rescatado de <https://www.humanium.org/es/Filipinas/>
- Libération. (13, enero 2014). Philippines: les orphelins de Haiyan, proies des trafiquants sexuels. Rescatado de [http://www.liberation.fr/planete/2014/01/13/philippines-les-orphelins-de-haiyan-menaces-par-l-exploitation-sexuelle\\_972434](http://www.liberation.fr/planete/2014/01/13/philippines-les-orphelins-de-haiyan-menaces-par-l-exploitation-sexuelle_972434)
- NN.UU. (2018). Convención sobre los Derechos del Niño. *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España*. Rescatado de <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/observaciones-finales-v-iv-informes-aplicacion-convencion-derechos-nino-en-espana.pdf>

- NN.UU. (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Rescatado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- ODS. (2019). 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Rescatado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Oficina Internacional del Trabajo. (2017). Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzoso. Rescatado de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms\\_651915.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_651915.pdf)
- ONUa. (24, mayo 2019). Countering child sexual exploitation and sexual abuse online. Rescatado de [https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Sessions/CCPCJ\\_28/ECN152019\\_L3REv1\\_e\\_V1903716.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_28/ECN152019_L3REv1_e_V1903716.pdf)
- ONUb. (24, mayo 2019). Promoting technical assistance and capacity-building to strengthen national measures and international cooperation to combat cybercrime including information sharing. Rescatado de [https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Sessions/CCPCJ\\_28/E\\_CN15\\_2019\\_L6\\_Rev1\\_e\\_V1903711\\_unedited.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_28/E_CN15_2019_L6_Rev1_e_V1903711_unedited.pdf)
- ONUDD. (2015). Study on the Effects of New Information Technologies on the Abuse and Exploitation of Children. Rescatado de <http://documents.worldbank.org/curated/en/593941467998203683/pdf/101739-WP-REPLACEMENT-SAME-BOX-protecting-children-from-cybercrime-latin-america-2015-PUBLIC.pdf>
- PNUD. (2018). Índices e indicadores de desarrollo humano. Rescatado de [http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018\\_human\\_development\\_statistical\\_update\\_e\\_s.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update_e_s.pdf)
- PNUD. (2019). Philippines. *SGD 17 Partnerships for the goals*. Rescatado de <http://www.ph.undp.org/content/philippines/en/home/sustainable-development-goals/goal-17-partnerships-for-the-goals.html>
- Republic of the Philippines. (13, octubre 2009). AN ACT DEFINING THE CRIME OF CHILD PORNOGRAPHY, PRESCRIBING PENALTIES THEREFOR AND FOR

- OTHER PURPOSES. [9775]. Recuperado de <https://www.officialgazette.gov.ph/2009/11/17/republic-act-no-9775-s-2009/>
- Republic of the Philippines. (22, julio 2011). AN ACT DEFINING CYBERCRIME, PROVIDING FOR THE PREVENTION, INVESTIGATION, SUPPRESSION AND THE IMPOSITION OF PENALTIES THEREFOR AND FOR OTHER PURPOSES. [10175]. Recuperado de <https://www.officialgazette.gov.ph/2012/09/12/republic-act-no-10175/>
- Republika ng Pilpinas. (2017). Philippine Development Plan 2017-2022. Rescatado de [http://www.neda.gov.ph/wp-content/uploads/2017/12/Abridged-PDP-2017-2022\\_Final.pdf](http://www.neda.gov.ph/wp-content/uploads/2017/12/Abridged-PDP-2017-2022_Final.pdf)
- Retozala, I. (2018). Teoría del cambio. *Una brújula para orientarte en el camino*. Rescatado de <http://ateneucoopbll.cat/wp-content/uploads/2018/04/Teor%C3%ADa-de-Cambio-una-brujula-2.0.pdf>
- Slavtcheva-Petkova, V., Nash, V. y Bulger, M. (2015). ‘Evidence on the Extent of Harms Experienced by Children as a Result of Online Risks: implications for policy and research’, *Information, Communication & Society*, vol. 18, no. 1, págs. 48–62.
- Terre des Hommes. (2013). WCST as a phenomenon. Rescatado de <https://www.terredeshommes.org/wp-content/uploads/2013/11/FAQ-English.pdf>
- Terre des Hommes Nederland. (19, noviembre 2013). *Sweetie – Stop Webcam Child Sex Tourism*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=pTSDqsQcN2I>
- UNESCO. (2015). Leveraging Information and Communication Technologies to Achieve the Post-2015 Education Goal: Report of the International Conference on ICT and Post-2015 Education, pág. 22.
- UNICEF (2015). Convención sobre los derechos del niño. Rescatado de [https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/convencion\\_derechos\\_nino\\_integra.pdf](https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/convencion_derechos_nino_integra.pdf)
- UNICEF. (2016). Protegidos contra el dolor: abordando el abuso sexual infantil por Internet en Filipinas. Rescatado de <https://www.unicef.org/es/historias/protegidos-contra-el-dolor-abordar-el-abuso-sexual-infantil-por-internet-en-filipinas>
- UNICEF. (2017). Niños en un mundo digital. Rescatado de <https://www.unicef.org/media/48591/file>



Unión Europea. (13, diciembre 2011). Directiva 2011/92/EU del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil. Rescatado de [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32011L0093#ntr3-L\\_2011335ES.01000101-E0003](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32011L0093#ntr3-L_2011335ES.01000101-E0003)

Wikipedia. (2019). K-12 (educación). Rescatado de [https://es.wikipedia.org/wiki/K%E2%80%9312\\_\(educaci%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/K%E2%80%9312_(educaci%C3%B3n))

## ANEXOS

### Anexo 1

#### **Principales problemas que sufren los menores en filipinas<sup>27</sup>**

##### Pobreza

En Filipinas, casi uno de cada tres individuos vive por debajo del umbral de la pobreza mientras que el país está en una completa expansión económica. Aunque exista la esperanza de una mejora, la situación actual sigue siendo deprimente para un gran número de familias.

Las familias pobres sufren frecuentemente hambre o malnutrición, lo que conlleva numerosos problemas de salud, especialmente entre los niños ya que son físicamente más vulnerables que los adultos.

##### Salud

La tasa de mortalidad infantil es particularmente alta en Filipinas y el parto es peligroso para el niño y para la madre. De hecho, el número de madres que mueren durante el parto sigue siendo bastante alto, especialmente entre las mujeres jóvenes quienes hacen frente a embarazos no deseados debido a la falta de información y anticonceptivos. Asimismo, cerca de uno de cada cinco recién nacidos presenta carencias alimentarias desde el nacimiento.

Además, el acceso a servicios médicos y sanitarios sigue siendo complicado en las regiones más remotas del país y, por supuesto, es en estas zonas donde la desnutrición y sus consiguientes problemas son más virulentos.

Finalmente, nadie se hace responsable de los niños que padecen problemas mentales, estos siguen siendo marginados y no reciben los cuidados apropiados.

##### Trabajo infantil

Más del 10% de los niños filipinos se ven obligados a trabajar para atender las necesidades de sus familias.

---

<sup>27</sup> Humanium. (2018). Índice de Materialización de los Derechos del Niño. Rescatado de <https://www.humanium.org/es/Filipinas/>

Casi un millón de jóvenes filipinos están involucrados en la recuperación de los residuos en los vertederos públicos. Trabajan en condiciones totalmente insalubres, a menudo resulta en consecuencias graves para la salud.

Otros niños encuentran empleo en los sectores rurales. Trabajan sin descanso en plantaciones de azúcar, arroz o té dependiendo del caso. También trabajan en el sector pesquero que está altamente desarrollado.

### Matrimonio infantil

El 14% de las mujeres jóvenes en Filipinas se casan antes de los 18 años. Se les prepara desde muy temprano para su futuro papel como esposa. Sin embargo, estos matrimonios en ocasiones tienen efectos negativos en la salud de las niñas quienes no comprenden lo que supone el matrimonio

### Justicia para menores

El Comité de los Derechos del Niño ha expresado su más profunda preocupación por la justicia en favor de los menores. En relación al conflicto armado, existen numerosas ejecuciones y encarcelamientos con niños involucrados. El asesinato de niños es una violación seria de la Convención de los Derechos del Niño y esos crímenes aún no se castigan. Filipinas necesita, por lo tanto, realizar un mayor esfuerzo para poner freno a estas prácticas y hacer responsable de sus actos a los autores de estas atrocidades. Como tal, la búsqueda de la justicia en relación a estos crímenes es insuficiente y los resultados son profundamente decepcionantes

## Anexo 2

### Entrevistas

Modelo utilizado para el consentimiento de las entrevistas realizadas

Esta entrevista se enmarca en el Trabajo Final de Master (TFM) “*La invisibilidad del turismo sexual en cámaras web realizada sobre menores en el país de Filipinas*” que estoy realizando para el Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia Comillas. No se utilizará su nombre o cualquier otra información personal. Sus respuestas se guardarán, absolutamente seguras, durante el curso del TFM. No se compartirá esta información con nadie más.

#### Acuerdo del investigador (marque la casilla):

Estoy de acuerdo en que la información que recojo cuando hablo con personas sólo será utilizada para mi TFM	
Nombre:	
Firma:	
Fecha:	
Lugar(país):	

#### Acuerdo del participante (marque la casilla):

Acepto ser parte de esta investigación:	
Estoy de acuerdo con que se grabe lo que digo:	
Confirmo que entiendo la información anterior:	
Confirmo que recibí una copia del formulario de consentimiento:	
Firma (iniciales):	
Fecha:	

### **Pilares del Plan de Desarrollo Filipino 2017 – 2022** <sup>28</sup>

Pilar 1: potenciar el tejido social (Malasakit): habrá mayor confianza en las instituciones públicas y en toda la sociedad. El gobierno estará centrado en las personas, limpio y eficiente. La administración de justicia será rápida y justa. Habrá mayor conciencia y respeto por la diversidad de nuestras culturas.

Pilar 2: transformación reductora de la desigualdad (Pagbabago): habrá mayores oportunidades económicas, provenientes del mercado interno y del resto del mundo. El acceso a estas oportunidades será más fácil. Se prestarán especial atención a los subsectores desfavorecidos y a los grupos de personas.

Pilar 3: aumento del potencial de crecimiento (Patuloy na pag-unlad): muchos más se adoptará la tecnología moderna, especialmente para la producción. Se fomentará la innovación, especialmente en consonancia con la agenda armonizada de investigación y desarrollo. Y con el fin de acelerar el crecimiento económico aún más en los sucesivos períodos del plan, se aplicarán las intervenciones para gestionar el crecimiento demográfico y se incrementarán las inversiones para el desarrollo del capital humano

---

<sup>28</sup> Republika ng Pilipinas. (2017). Philippine Development Plan 2017-2022. Rescatado de [http://www.neda.gov.ph/wp-content/uploads/2017/12/Abridged-PDP-2017-2022\\_Final.pdf](http://www.neda.gov.ph/wp-content/uploads/2017/12/Abridged-PDP-2017-2022_Final.pdf)

## **Ley sobre la pornografía infantil Filipinas<sup>29</sup>**

### Sección 3. Definición de términos. -

(b) "Pornografía infantil" se refiere a cualquier representación, ya sea visual, auditiva o una combinación de las mismas, por medios electrónicos, mecánicos, digitales, ópticos, magnéticos o cualquier otro, del niño involucrado o involucrado en actividades sexuales explícitas reales o simuladas.

(c) "Actividad sexual explícita" incluye real o simulado -

(1) En cuanto a la forma:

(i) relaciones sexuales o actos lascivos que incluyen, entre otros, contactos relacionados con genital a genital, oral a genital, anal a genital u oral a anal, ya sea entre personas del mismo sexo o del sexo opuesto

(2) bestialidad;

(3) la masturbación;

(4) abuso sádico o masoquista;

(5) Exposición lasciva de los genitales, glúteos, senos, área púbica y / o ano; o

(6) Uso de cualquier objeto o instrumento para actos lascivos.

(d) "Dirección de Internet" se refiere a un sitio web, servicio de boletín electrónico, sala de chat de Internet o grupo de noticias, o cualquier otra dirección de protocolo de red compartida o de Internet.

(e) "Internet café o kiosco" se refiere a un establecimiento que ofrece o propone ofrecer servicios al público para el uso de su computadora o sistema informático con el fin de acceder a Internet, juegos de computadora o servicios relacionados.

(f) "host de contenido de Internet" se refiere a una persona que hospeda o que propone alojar contenido de internet en Filipinas

(g) "Proveedor de servicios de Internet (ISP)" se refiere a una persona o entidad que suministra o propone suministrar un servicio de transporte de Internet al público.

---

<sup>29</sup> Republic of the Philippines. (13, octubre 2009). AN ACT DEFINING THE CRIME OF CHILD PORNOGRAPHY, PRESCRIBING PENALTIES THEREFOR AND FOR OTHER PURPOSES. [9775]. Recuperado de <https://www.officialgazette.gov.ph/2009/11/17/republic-act-no-9775-s-2009/>

(h) "Preparación" se refiere al acto de preparar a un niño o alguien que el delincuente cree que es un niño para la actividad sexual o una relación sexual mediante la comunicación de cualquier forma de pornografía infantil. Incluye la tentación en línea o la tentación a través de cualquier otro medio.

(j) "Pandering" se refiere al acto de ofrecer, publicitar, promocionar, representar o distribuir por cualquier medio cualquier material o material pretendido que tenga la intención de hacer que otra persona crea que el material o material supuestamente contiene cualquier forma de pornografía infantil, independientemente del contenido real del material o material pretendido.

Sección 4. Actos ilegales o prohibidos. - Será ilegal para cualquier persona:

(a) Contratar, emplear, usar, persuadir, inducir o obligar a un niño a desempeñarse en la creación o producción de cualquier forma de pornografía infantil;

(b) Producir, dirigir, fabricar o crear cualquier forma de pornografía infantil

(c) Publicar ofertas, transmitir, vender, distribuir, transmitir, publicitar, promocionar, exportar o importar cualquier forma de pornografía infantil;

(d) Poseer cualquier forma de pornografía infantil con la intención de vender, distribuir, publicar o emitir: Proporcionado. Que la posesión de tres (3) o más artículos de pornografía infantil de la misma forma sea evidencia prima facie de la intención de vender, distribuir, publicar o transmitir;

Sección 6. Quién puede presentar una queja. - Las quejas sobre casos de cualquier forma de pornografía infantil y otros delitos punibles en virtud de esta Ley se pueden presentar de la siguiente manera:

(a) Parte ofendida

(b) Padres o tutores

(c) Pariente ascendente o colateral dentro del tercer grado de consanguinidad

(d) Oficial, trabajador social o representante de una institución de cuidado infantil autorizada;

(e) Oficial o trabajador social del Departamento de Bienestar Social y Desarrollo (DSWD)

f) funcionario local de desarrollo de la asistencia social;

(g) presidente de Barangay

(h) Cualquier oficial de la ley

(i) Al menos tres (3) ciudadanos responsables afectados que residen en el lugar donde ocurrió la violación;

(j) Cualquier persona que tenga conocimiento personal de las circunstancias de la comisión de cualquier delito en virtud de esta Ley.



## Anexo 5

### **Ley de Prevención del Cibercrimen de 2012<sup>30</sup>**

Sección 2. Declaración de Política. - El Estado reconoce el papel vital de las industrias de la información y las comunicaciones, como la producción de contenido, las telecomunicaciones, el comercio electrónico de radiodifusión y el procesamiento de datos, en el desarrollo social y económico general de la nación. El Estado también reconoce la importancia de proporcionar un entorno propicio para el desarrollo, la aceleración y la aplicación y explotación racional de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) para lograr un acceso libre, fácil e inteligible para el intercambio y / o la entrega de información; y la necesidad de proteger y salvaguardar la integridad de la computadora, los sistemas informáticos y de comunicaciones, las redes y las bases de datos, y la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los datos almacenados en ellos, de todas las formas de uso indebido, abuso, y el acceso ilegal al hacer punible bajo la ley tales conductas o conductas. En este sentido, el Estado adoptará poderes suficientes para prevenir y combatir efectivamente tales delitos facilitando su detección, investigación y enjuiciamiento tanto a nivel nacional como internacional, y proporcionando acuerdos para una cooperación internacional rápida y confiable.

Sección 3. Definición de términos. - Para los fines de esta Ley, los siguientes términos se definen a continuación como sigue:

Sección 4. Delitos de cibercrimen. - Los siguientes actos constituyen el delito de delito informático punible en virtud de esta Ley:

(c) Delitos relacionados con el contenido:

(1) Cibersexo. - El compromiso voluntario, el mantenimiento, el control o la operación, directa o indirectamente, de cualquier exhibición lasciva de órganos sexuales o actividad sexual, con la ayuda de un sistema informático, para su favor o consideración.

(2) La pornografía infantil. - Los actos ilegales o prohibidos definidos y punibles por la Ley de la República N° 9775 o la Ley de pornografía contra los niños de 2009, cometidos a través de un sistema informático: Siempre que la pena que se imponga será (1) un grado más alto que el previsto por la Ley de la República No. 9775. 1âwphi1

Sección 5. Otras infracciones. - Los siguientes actos también constituirán una ofensa:

---

<sup>30</sup> Republic of the Philippines. (22, julio 2011). AN ACT DEFINING CYBERCRIME, PROVIDING FOR THE PREVENTION, INVESTIGATION, SUPPRESSION AND THE IMPOSITION OF PENALTIES THEREFOR AND FOR OTHER PURPOSES. [10175]. Recuperado de <https://www.officialgazette.gov.ph/2012/09/12/republic-act-no-10175/>

(a) Ayudar o incitar a la Comisión de Delitos Cibernéticos. - Cualquier persona que intencionalmente incite o ayude en la comisión de cualquiera de los delitos enumerados en esta Ley será responsable.

(b) Intento en la Comisión de Delitos Cibernéticos. - Cualquier persona que intencionalmente intente cometer cualquiera de los delitos enumerados en esta Ley será responsable.

#### Sección 8. Sanciones. -

Toda persona declarada culpable de cualquiera de los actos punibles enumerados en la Sección 4 (c) (1) de esta Ley será castigada con el encarcelamiento de la prisión del alcalde o con una multa de al menos doscientos mil pesos (PhP200,000.00) pero que no exceda de Uno. Millones de pesos (PhP1, 000,000.00) o ambos.

Cualquier persona declarada culpable de cualquiera de los actos punibles enumerados en la Sección 4 (c) (2) de esta Ley será castigada con las sanciones enumeradas en la Ley de la República N° 9775 o la "Ley de pornografía contra los niños de 2009": Siempre que , Que la sanción que se impondrá será un (1) grado superior a la prevista en la Ley de la República N° 9775, si se comete a través de un sistema informático.

Sección 9. Responsabilidad Corporativa. - Cuando cualquiera de los actos punibles definidos en este documento se comete a sabiendas en nombre de una persona jurídica, por una persona física que actúa individualmente o como parte de un órgano de la persona jurídica, que tiene una posición de liderazgo dentro de, en: (a) un poder de representación de la persona jurídica siempre que el acto cometido esté dentro del alcance de dicha autoridad; (b) una autoridad para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica: Disponiéndose, Que el acto cometido cae dentro del alcance de dicha autoridad; o (c) una autoridad para ejercer el control dentro de la persona jurídica, la persona jurídica será responsable por una multa equivalente al menos al doble de las multas imputables en la Sección 7 hasta un máximo de Diez millones de pesos (PhP10,000,000.00).

Si la comisión de cualquiera de los actos punibles aquí definidos se hizo posible debido a la falta de supervisión o control por parte de una persona física mencionada y descrita en el párrafo anterior, en beneficio de esa persona jurídica por una persona física que actúa bajo su autoridad, la persona jurídica será responsable por una multa equivalente al menos al doble de las multas imputables en la Sección 7 hasta un máximo de Cinco millones de pesos (PhP5,000,000.00).

La responsabilidad impuesta a la persona jurídica se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad penal de la persona física que haya cometido el delito

Sección 22. Principios generales relativos a la cooperación internacional. - Todos los instrumentos internacionales pertinentes sobre cooperación internacional en materia penal, acuerdos acordados sobre la base de una legislación uniforme o recíproca, y leyes nacionales, en la mayor medida posible para fines de investigaciones o procedimientos relacionados con delitos penales relacionados con sistemas informáticos y datos, o Para la recopilación de pruebas en forma electrónica de un delito, el delito tendrá plena vigencia.

Sección 23. Departamento de Justicia (DOJ). - Por la presente se crea una Oficina de Delitos Cibernéticos dentro del DOJ designada como autoridad central en todos los asuntos relacionados con la asistencia mutua internacional y la extradición.

Sección 24. Centro de Investigación y Coordinación de Delitos Cibernéticos. - Por la presente, se crea, dentro de los treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley, un organismo interinstitucional que se conocerá como Centro de Investigación y Coordinación de Delitos Cibernéticos (CICC), bajo la supervisión administrativa de la Oficina del Presidente, por coordinación de políticas entre las agencias involucradas y para la formulación y cumplimiento del plan nacional de seguridad cibernética.

Sección 25. Composición. - El CICC estará encabezado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Ciencia y Tecnología (ICTO-DOST) como Presidente, y el Director del NBI como Vicepresidente; el jefe de la PNP; Jefe de la Oficina de Delitos Cibernéticos del Departamento de Justicia; y un (1) representante del sector privado y académico, como miembros. El CICC estará a cargo de una secretaría del personal existente seleccionado y representantes de los diferentes organismos participantes. lãwphi1

Sección 26. Poderes y funciones. - La CCPI tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- (a) Formular un plan nacional de ciberseguridad y brindar asistencia inmediata para la supresión de la comisión en tiempo real de delitos de ciberdelincuencia a través de un equipo de respuesta de emergencia (CERT)
- (b) Coordinar la preparación de medidas apropiadas y efectivas para prevenir y reprimir las actividades de delito cibernético según lo dispuesto en esta Ley;
- (c) Monitorear los casos de delitos cibernéticos que son denunciados por las agencias policiales y judiciales participantes
- (d) Facilitar la cooperación internacional en materia de inteligencia, investigaciones, capacitación y creación de capacidad en materia de prevención, supresión y persecución del delito cibernético;
- (e) Coordinar el apoyo y la participación del sector empresarial, las unidades del gobierno local y las organizaciones no gubernamentales en los programas de prevención de delitos informáticos y otros proyectos relacionados;
- (f) Recomendar la promulgación de leyes, emisiones, medidas y políticas apropiadas
- (g) Pedir a cualquier agencia gubernamental que preste asistencia en el cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas de la CCPI; y
- (h) Realizar todos los demás asuntos relacionados con la prevención y supresión del delito cibernético, incluida la creación de capacidad y las demás funciones y obligaciones que sean necesarias para la correcta aplicación de esta Ley.

## Anexo 6

### **Contrarrestar la explotación sexual infantil y el abuso sexual en línea ONU<sup>31</sup>**

Reconociendo que los avances en las tecnologías de la información y las comunicaciones han proporcionado importantes ventajas económicas y sociales a los países, las comunidades y los propios niños, alimentando el desarrollo económico y fomentando la interconexión a través del intercambio de ideas y experiencias, pero esos avances también presentan oportunidades sin precedentes para que los delincuentes sexuales infantiles accedan, produzcan y distribuyan material de abuso sexual infantil que viole la integridad y los derechos de los niños, y permita contacto en línea perjudicial con los niños, independientemente de su ubicación física o nacionalidad,

Preocupada por el uso indebido de nuevas y cambiantes tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la capacidad de cifrado y las herramientas de anonimización, para cometer delitos relacionados con la explotación sexual infantil y el abuso sexual,

Observando que la explotación sexual infantil y el abuso sexual pueden adoptar muchas formas, como, entre otras, el contacto y la ofensa sin contacto, la ofensa en línea, la trata de niños con fines de explotación sexual, la preparación para fines sexuales, el uso de imágenes de abuso sexual infantil por chantaje o extorsión y la adquisición, producción, distribución, puesta a disposición, venta, copia, posesión, acceso a material de abuso sexual infantil y transmisión en vivo de abuso sexual infantil, y que todas las formas de explotación son perjudiciales y tienen un impacto negativo en el desarrollo y el bienestar a largo plazo de los niños y en la cohesión familiar y la estabilidad social,

Subrayando que el creciente número de maneras en que la explotación sexual infantil y el material de abuso sexual infantil pueden ser producidos, distribuidos, vendidos, copiados, recogidos o vistos en línea, y la capacidad de las personas de congregarse entre sí en línea y promover explotación sexual infantil y abuso sexual, ha aumentado los riesgos para los niños, incluyendo la normalización de la explotación sexual infantil y el

---

<sup>31</sup> ONUa. (24, mayo 2019). Countering child sexual exploitation and sexual abuse online. Rescatado de [https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Sessions/CCPCJ\\_28/ECN152019\\_L3REv1\\_e\\_V1903716.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_28/ECN152019_L3REv1_e_V1903716.pdf)

abuso sexual infantil, y al alentar el contacto nocivo con los niños, y observando que esta conducta – viola y amenaza el integridad, los derechos y la seguridad de los niños

Observando que la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional es una herramienta que pueden utilizar los Estados partes para proporcionar cooperación internacional para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, que para algunos Estados partes puede ser utilizado en algunos casos de abuso sexual infantil y explotación sexual en línea,

Destacando la importancia de aumentar la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros para prevenir y combatir la explotación sexual infantil y los abusos sexuales en línea, identificar a las víctimas infantiles, llevar a los perpetradores ante la justicia y reforzar la provisión de asistencia técnica a los Estados solicitantes para que mejoren la legislación nacional y mejoren la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente a la explotación sexual infantil en todas sus formas, incluso en el proceso de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento , y la recuperación física y psicológica y la integración social de las víctimas infantiles,

Recordando la Convención sobre los derechos del niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil,

Observando que en algunos Estados miembros se hace referencia cada vez más al término pornografía infantil como explotación sexual infantil o material de abuso sexual infantil para reflejar mejor la naturaleza de dicho material y la gravedad del daño sufrido por el niño en este Contexto

Reafirmando la importancia de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes que contribuyan a la lucha contra la explotación sexual infantil y el abuso sexual, y que contengan definiciones acordadas internacionalmente, reconociendo al mismo tiempo la importancia de utilizar terminología, que refleja la gravedad del daño infligido a los niños por dicha conducta,

Tomando nota del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil,

Reconociendo la importancia de los instrumentos jurídicos vigentes, que exigen que las partes penalicen el abuso y la explotación sexuales de los niños y que permitan una cooperación internacional eficaz en el contexto de la lucha contra la explotación sexual infantil en línea y abuso,

Recordando sus resoluciones 73/154, de 17 de diciembre de 2018, sobre la protección de la intimidación infantil, 73/148 de 17 de diciembre de 2018 sobre intensificadora de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: acoso sexual, 69/194 de 18 de diciembre de 2014 sobre las estrategias modelo y medidas prácticas de las Naciones Unidas para la eliminación de la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal y 72/195 de 19 de diciembre de 2017 sobre la mejora de la coordinación de los esfuerzos contra la trata de personas, Resoluciones 2011/33 del Consejo Económico y social, de 28 de julio de 2011, sobre prevención, protección y cooperación internacional contra el uso de nuevas tecnologías de la información para el abuso y/o explotación de los niños y 2004/27 de 21 de julio de 2004 sobre las directrices sobre justicia para niños víctimas y testigos de delitos y la resolución 16/2 de la Comisión de prevención del delito y justicia penal, de 27 de abril de 2007, sobre la prevención efectiva del delito y la justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños,

Reconociendo las funciones distintivas e importantes que los padres, los tutores legales, las escuelas, la sociedad civil, las asociaciones deportivas, las comunidades, las instituciones estatales y los medios de comunicación juegan cada uno en asegurar la protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual en línea y en la prevención de todas las formas de violencia, incluso promoviendo la seguridad en línea de los niños,

Reafirmando la importancia del programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal en la promoción de medidas efectivas para fortalecer la cooperación internacional en la prevención del delito y la justicia penal,

Afirmando la importancia de la labor del Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta para llevar a cabo un estudio exhaustivo del problema de la ciberdelincuencia y su contribución a la comprensión de la amenaza de la ciberdelincuencia,

Observando la importancia de la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito y sus programas mundiales sobre la trata de personas y la violencia contra la infancia y la ciberdelincuencia, que ofrecen fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los Estados solicitantes, entre otras cosas, combatir el abuso sexual y la explotación de los niños, incluso en relación con la explotación sexual infantil en línea y el abuso sexual,

Reconociendo la importancia de las alianzas e iniciativas internacionales, regionales y bilaterales de múltiples partes interesadas que avanzan en la protección y promoción efectivas de los derechos del niño y la eliminación de la explotación sexual infantil y el abuso sexual en línea, y que llevan a cabo investigaciones destinadas a establecer una base de evidencia rigurosa en torno al uso de Internet por parte de los niños y, en este sentido, señalando los esfuerzos de, entre otras cosas, la alianza global WePROTECT y Global Kids Online,

Recordando la resolución 27/3 de la Comisión de prevención del delito y justicia penal, de 18 de mayo de 2018, en la que la Comisión expresó su preocupación de que el uso indebido de las tecnologías de la información y las comunicaciones hiciera posible que los delincuentes cometan delitos ilegales actividades como la contratación, el control y la acogida de niños sometidos a la trata de personas y la publicidad de la trata de niños, así como la construcción de identidades falsas que permitan el abuso y/o la explotación de los niños, el acoso y la creación de materiales de abuso en vivo o de otros niños,

Recordando la resolución 26/3 de la Comisión de prevención del delito y justicia penal, de 26 de mayo de 2017, sobre la incorporación de una perspectiva de género en las políticas programas de prevención del delito y justicia penal y en los esfuerzos para prevenir y combatir al crimen organizado transnacional,

Insta a los Estados miembros a que penalicen la explotación sexual infantil y el abuso sexual, incluida la explotación sexual infantil y el abuso sexual en línea, permitiendo el enjuiciamiento de los perpetradores, otorguen a los organismos encargados de hacer cumplir la ley poderes apropiados y proporcionen herramientas para identificar a los perpetradores y víctimas y combatir eficazmente la explotación sexual infantil y el abuso sexual;

2. Insta también a los Estados miembros a que refuercen, de conformidad con sus marcos jurídicos nacionales, sus esfuerzos por combatir la ciberdelincuencia en relación con la explotación sexual infantil y el abuso sexual, incluso cuando se cometan en línea;

3. Exhorta a los Estados miembros que sean partes en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre el derecho del niño a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil a que apliquen sus obligaciones jurídicas,

4. Insta a los Estados miembros a que aumenten la sensibilización del público sobre el carácter grave de la explotación sexual infantil y de los materiales de abuso sexual infantil, y cómo estos materiales contribuyen a poner en contacto con delitos sexuales contra niños y cómo su producción, distribución y consumo pone a más niños en riesgo

de explotación y abuso sexuales, incluso normalizando la conducta representada en dicho material y alimentando la demanda de dicho material;

5. Insta a los Estados miembros a que tomen medidas legislativas o de otro tipo de conformidad con la legislación nacional para facilitar la detección por parte de los proveedores de servicios de Internet y de acceso u otras entidades pertinentes, de la explotación sexual infantil y de los materiales de abuso sexual, y para garantizar en cumplimiento de la legislación nacional la notificación de dichos materiales a las autoridades pertinentes y su eliminación por parte de los proveedores de servicios de Internet y de acceso u otras entidades pertinentes, incluso en conjunción con la aplicación de la ley;

6. alienta a los Estados miembros a que, de conformidad con la legislación nacional, hagan investigaciones adecuadas sobre los recursos y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la explotación sexual y el abuso sexual de los niños en línea;

7. alienta a los Estados miembros a que compartan de manera proactiva información sobre las mejores prácticas y tomen medidas para combatir la explotación sexual infantil y el abuso sexual, incluida la incautación o eliminación de materiales de abuso sexual infantil, mejorando los tiempos de explotación sexual infantil y el material de abuso sexual en línea consistente con las leyes nacionales;

8. alienta a los Estados miembros a involucrar a instituciones gubernamentales encargadas de las políticas de telecomunicaciones y protección de datos y a la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para fortalecer la coordinación nacional para contrarrestar explotación y abuso sexual infantil en línea;

9. alienta a los Estados miembros a que impliquen a las instituciones gubernamentales pertinentes y al sector privado, en sus esfuerzos por facilitar la presentación de informes y el rastreo de transacciones financieras sospechosas, con el fin de detectar, disuadir y combatir el sexo infantil explotación y abuso sexual de los niños en línea;

10. alienta a los Estados miembros a mantener un equilibrio adecuado entre el desarrollo y la aplicación de políticas de protección de la privacidad y los esfuerzos para identificar y reportar materiales de abuso sexual infantil en línea o delitos de explotación infantil en línea;

11. alienta a los Estados miembros a que elaboren medidas eficaces de prevención de la delincuencia basadas en pruebas, incluidas las que podrían perturbar el potencial infractor y aplicar tales medidas como parte de las estrategias generales de prevención



del delito para reducir el riesgo de que los niños sean sometidos a explotación sexual y abuso sexual en línea;

12. Alienta también a los Estados miembros a que elaboren, cuando proceda, información y análisis para informar de las evaluaciones de riesgos sobre la explotación y el abuso sexuales en línea, y el desarrollo de medidas efectivas de mitigación, incluida la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos, desglosados por edad, sexo y otros factores pertinentes, según proceda, y alienta a los Estados miembros a incorporar una perspectiva de género en su investigación y análisis sobre la explotación sexual infantil y los delitos de abuso sexual;

13. Insta asimismo a los Estados miembros a que establezcan y apliquen políticas públicas, así como a que compartan activamente información sobre las mejores prácticas, incluidos los programas de apoyo a las víctimas y la incorporación de una perspectiva de género, a fin de proteger y defender a los niños de la explotación sexual infantil y abuso sexual, incluyendo en línea, y la circulación no consensuada y explicativa de material que representa a las víctimas;

14. alienta a los Estados miembros a que identifiquen y apoyen a las víctimas de la explotación sexual infantil y el abuso sexual con acceso a pruebas basadas en evidencias, programas de calidad, atención y asesoramiento para su recuperación física, psicológica y social, así como atención, asesoramiento traumático, rehabilitación y reintegración social, así como garantizar y mantener la protección de los derechos de los niños afectados, la intimidad de las víctimas la confidencialidad de sus informes, con la asistencia de todas las partes interesadas pertinentes;

15. pide a la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito que ayude a los Estados miembros a que, previa solicitud, desarrollen y apliquen medidas destinadas a aumentar el acceso a la justicia y la protección, incluso mediante medidas legislativas y de otro tipo para las víctimas de menores explotación sexual y abuso sexual en línea, teniendo en cuenta los procedimientos sensibles al niño y al género para obtener un remedio justo y oportuno para las violaciones de sus derechos;

16. invita a los Estados miembros a intercambiar las mejores prácticas en la presentación de informes sobre la explotación y el abuso sexual infantil en línea, incluidos los indicadores de presentación de informes y las formas y medios de sensibilizar al público sobre estos mecanismos de notificación;

17. Exhorta a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar o adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia

organizada transnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, teniendo en cuenta el papel de esos instrumentos en la lucha contra la trata de niños, incluso confines de explotación sexual;

18. Exhorta a los Estados miembros de conformidad con los marcos jurídicos nacionales y el derecho internacional aplicable a que refuercen la cooperación internacional para combatir el abuso y la explotación sexual infantil en línea, a través, en su caso, entre otros, del derecho mutuo asistencia y extradición, así como la cooperación policial-policial y de agencia-agencia, a fin de contrarrestar esos delitos y garantizar que los perpetradores sean llevados ante la justicia y se identifique a las víctimas respetando los derechos de privacidad de los niños;

19. Insta a los Estados miembros a que demuestren su trabajo continuado y sus esfuerzos por reforzar la cooperación internacional en la lucha contra la explotación sexual infantil y el abuso sexual en línea, incluso garantizando que la explotación sexual infantil y el abuso sexual en línea se considera exhaustivamente en el contexto y se basa en el plan de trabajo del Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta para llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia, que constituye un valioso foro para los debates sobre ciberdelincuencia;

20. alienta a los Estados miembros a que aporten recursos a la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, incluido el programa mundial sobre ciberdelincuencia, con el fin de contrarrestar la explotación sexual infantil y el abuso sexual en línea;

21. invita a los Estados miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para la aplicación de los párrafos pertinentes de la presente resolución, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.

### **Creación de un Grupo Intergubernamental de composición abierta ONU<sup>32</sup>**

Recordando su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que respaldó la declaración de Salvador sobre estrategias integrales para los desafíos mundiales: sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo cambiante, adoptada por la duodécima Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, y solicitó a la Comisión de prevención del delito y justicia penal que estableciera, de conformidad con el párrafo 42 de esa declaración, un Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta para llevar a cabo un estudio exhaustivo del problema de la ciberdelincuencia y de las respuestas de los Estados miembros, la comunidad internacional y el sector privado, incluido el intercambio de información sobre la legislación nacional, las mejores prácticas, la asistencia técnica y la cooperación, con miras a examinar opciones para fortalecer las existentes y proponer nuevas respuestas jurídicas nacionales e internacionales o de otra índole a la ciberdelincuencia,

Recordando sus resoluciones 46/152 de 18 de diciembre de 1991, 60/1 de 16 de septiembre de 2005, 67/1 de 24 de septiembre de 2012, 69/193 y 69/196 de 18 de diciembre de 2014, 70/178, 71/209 de 19 de diciembre de 2016 y 72/196 de 19 de diciembre de 2017, y 73/186 de 17 de diciembre de 2018, 73/187, de 17 de diciembre de 2018,

Recordando su resolución 70/174, de 17 de diciembre de 2015, en la que suscribió la declaración de Doha sobre la integración de la prevención del delito y la justicia penal en la agenda general de las Naciones Unidas para abordar los desafíos sociales y económicos y promover el estado de derecho en los niveles nacionales e internacionales, y participación pública,

Acogiendo con la bienvenida la resolución 26/4 de la Comisión de prevención del delito y justicia penal, de 26 de mayo de 2017, en la que la Comisión decidió que el Grupo Intergubernamental de expertos de Openended para llevar a cabo un estudio exhaustivo

---

<sup>32</sup> ONUb. (24, mayo 2019). Promoting technical assistance and capacity-building to strengthen national measures and international cooperation to combat cybercrime including information sharing. Rescatado de [https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Sessions/CCPCJ\\_28/E\\_CN15\\_2019\\_L6\\_Rev1\\_e\\_V\\_1903711\\_unedited.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_28/E_CN15_2019_L6_Rev1_e_V_1903711_unedited.pdf)

sobre la ciberdelincuencia dedicaría sus futuras reuniones a examinando, de manera estructurada, cada una de las principales cuestiones tratadas en el proyecto de estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia preparada por la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito bajo los auspicios del grupo de expertos, alentó al grupo de expertos a desarrollar posibles conclusiones y recomendaciones para su presentación a la Comisión y solicitó a la oficina que recaben periódicamente información sobre los nuevos desarrollos, los progresos realizados y las mejores prácticas identificadas,

Acogiendo también con la aprobación del plan de trabajo del grupo de expertos para el período 2018 2021, que fue adoptado por el Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta para llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia en su 4ª reunión, el 3 de abril de 2018,

Observando que el grupo de expertos dedicará su próxima reunión a la cooperación y la prevención internacionales, teniendo en cuenta la información sobre esas cuestiones en el proyecto de estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia, los comentarios presentados por los Estados miembros y los recientes desarrollos a nivel nacional e internacional,

Recordando su resolución 73/186, de 17 de diciembre de 2018, en la que, entre otras cosas, observó con reconocimiento la cuarta reunión del Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta para llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia e instó a los Estados miembros a apoyar el Plan de trabajo del grupo de expertos, recordando su resolución 73/187, de 17 de diciembre de 2018, en la que solicitó al Secretario General que solicitaba las opiniones de los Estados miembros sobre los desafíos que afrontaban para contrarrestar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fines delictivos y presentar un informe basado en esas opiniones para su examen en su septuagésimo cuarto período de sesiones,

Recordando también su resolución 73/187, de 17 de diciembre de 2018, en la que decidió incluir en el programa provisional de su setenta y cuarto período de sesiones un tema titulado "contrarrestar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos", destacando la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros en la lucha contra la ciberdelincuencia, incluida la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo a petición de mejorar la legislación nacional y mejorar la capacidad de los nacionales las autoridades a hacer frente a la ciberdelincuencia en todas sus formas, incluida su prevención, detección,

investigación y enjuiciamiento, y subrayando en este contexto el papel que desempeñan las Naciones Unidas, en particular el CCPCJ, y reafirmando la importancia del respeto para los derechos humanos y las libertades fundamentales en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación,

Acogiendo con beneplácito la labor del Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta para llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia y su enfoque en los debates sustantivos entre los profesionales y expertos de los Estados miembros, observando que las Naciones Unidas Convención sobre la delincuencia organizada transnacional es una herramienta que pueden utilizar los Estados partes para proporcionar cooperación internacional para la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, que para algunos Estados partes, puede utilizarse en algunos casos de ciberdelincuencia,

Consciente de los desafíos a los que se enfrentan todos los Estados, en la lucha contra la ciberdelincuencia, y subrayando la necesidad de reforzar la asistencia técnica y las actividades de fortalecimiento de capacidades, previa solicitud y sobre la base de las necesidades nacionales, tomando

Deseando los debates que se celebrarán durante el decimocuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que abordará las cuestiones relativas a la ciberdelincuencia, incluidas las pruebas electrónicas, acogiendo con beneplácito la esfuerzos de la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en el avance de la aplicación del programa mundial de ciberdelincuencia con el fin de cumplir su mandato de prestar asistencia técnica y desarrollar capacidades en materia de ciberdelincuencia,

1. acoge con beneplácito el resultado de la quinta reunión del Grupo Intergubernamental de expertos de Openended para llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia, celebrado en Viena del 27 al 29 de marzo de 2019;

2. reconoce la importancia de la labor del Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta para llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia con el fin de continuar el intercambio de información sobre legislación nacional, prácticas óptimas, asistencia técnica y cooperación, con miras a examinar opciones para fortalecer las respuestas existentes y proponer nuevas respuestas jurídicas nacionales e internacionales o de otra índole a la ciberdelincuencia;

3. toma nota con reconocimiento de que el Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta para llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia desarrollará, de conformidad con el plan de trabajo del grupo de expertos para el período de 2018-2021, las posibles conclusiones y recomendaciones para su presentación a la Comisión;

4. reconoce al Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta que lleve a cabo un estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia como la importante plataforma para intercambiar información sobre la legislación nacional, las mejores prácticas, la asistencia técnica y la cooperación internacional, con un para examinar opciones para fortalecer las respuestas existentes y proponer nuevas respuestas jurídicas nacionales e internacionales o de otro tipo para la ciberdelincuencia;

5. alienta a los Estados miembros a que elaboren y apliquen medidas para garantizar que la ciberdelincuencia y los delitos en los que la evidencia electrónica sea pertinente puedan investigarse y enjuiciarse eficazmente a nivel nacional y que la cooperación internacional efectiva pueda ser obtenida en esta área, de conformidad con la legislación nacional y conforme con el derecho internacional pertinente y aplicable, incluidos los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables;

6. Insta también a los Estados miembros a que fomenten la formación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, autoridades investigadoras, fiscales y jueces en el ámbito de la ciberdelincuencia, incluidas las competencias pertinentes en la recopilación de pruebas y la tecnología de la información, y para equiparlas a desempeñar eficazmente sus respectivas funciones en la investigación, el enjuiciamiento y la adjudicación de delitos contra la ciberdelincuencia;

7. alienta además a los Estados miembros a que se esfuercen por proporcionar, previa solicitud y sobre la base de las necesidades nacionales, asistencia técnica adecuada y creación de capacidad sostenible, a fin de fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente a la ciberdelincuencia y continuar intercambiar opiniones sobre experiencias prácticas y otros aspectos técnicos a este respecto;

8. Reafirma el papel de la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, de conformidad con la resolución 22/8 de la Comisión de prevención del delito y justicia penal, de 26 de abril de 2013, como repositorio central de las leyes sobre ciberdelincuencia y lecciones aprendidas con miras a facilitar la evaluación continuada

de las necesidades y la capacidad de justicia penal y la prestación y coordinación de la asistencia técnica;

9. pide a la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito que siga recopilando periódicamente información sobre los nuevos desarrollos, los progresos realizados y las mejores prácticas identificadas, y que informe periódicamente de esa información al experto Intergubernamental de composición abierta Grupo para llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia y la Comisión de prevención del delito y justicia penal;

10. invita al Grupo Intergubernamental de expertos de composición abierta a que lleve a cabo un estudio exhaustivo sobre la ciberdelincuencia con el fin de asesorar, sobre la base de su labor, a la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, en particular con respecto al programa mundial sobre ciberdelincuencia, en para ayudar, sin perjuicio de otras cuestiones incluidas en el mandato del grupo de expertos, a identificar las necesidades de creación de capacidades de alta prioridad y las respuestas efectivas, sin perjuicio de la condición de la Comisión como órgano rector del delito Programa de la oficina;

11. pide a la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito que siga prestando, previa solicitud y sobre la base de las necesidades nacionales, asistencia técnica y creación de capacidad sostenible a los Estados miembros para hacer frente a la ciberdelincuencia, mediante el programa mundial sobre Ciberdelincuencia y, entre otras cosas, sus oficinas regionales, en relación con la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la ciberdelincuencia en todas sus formas, reconociendo que la cooperación con los Estados miembros, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes pueden facilitar esta actividad;

12. invita a los Estados miembros a que consideren la posibilidad de cooperar, cuando proceda y de manera transparente y responsable, con el sector privado y la sociedad civil en la elaboración de medidas para luchar contra la ciberdelincuencia;

13. invita a los Estados miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines descritos supra, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas

14. pide al Secretario General que informe a la Comisión en su vigésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución